



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario al Ministerio del Ejército de 27.999,96 pesetas, con destino a satisfacer al Interventor de Distrito don Amado Hernández Pardo la indemnización que le fué reconocida por auto del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1942.

Dispuesto por auto del Tribunal Supremo de Justicia el abono de una indemnización que compensase al Coronel de Intervención Militar D. Amado Hernández Pardo de los perjuicios que le ocasionó el incumplimiento de la sentencia de la Sala tercera del mismo Alto Tribunal, fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que le había

reconocido derecho a obtener el ascenso a General, y practicada la oportuna liquidación de la misma, se considera llegado el momento de proceder a su abono, conforme a lo prevenido en el artículo quince de la vigente Ley de Contabilidad.

Resulta precisa para ello la concesión de un crédito extraordinario, con cuyo otorgamiento se han mostrado conformes la Intervención General y el Consejo de Estado al emitir sus preceptivos dictámenes en el expediente al efecto instruido.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede un crédito extraordinario de veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, aplicado al presupuesto de gastos en vigor de la Sección

cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales. "Ministerio del Ejército", capítulo primero "Personal", artículo primero "Sueldos", grupo segundo "Administración Central, Regional y Cuerpos armados", concepto adicional, destinado a satisfacer a don Amado Hernández Pardo, Coronel del Cuerpo de Intervención Militar, la indemnización dispuesta por auto del Tribunal Supremo de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo segundo. El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en El Pardo a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 357.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INTENDENCIA

Vacantes de destino

RIO OFICIAL núm. 148), se anuncia una vacante correspondiente al turno de libre elección en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, para ser cubierta en comisión no indemnizable y con carácter circunstancial por un coronel de Intendencia.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias debidamente docu-

mentadas a este Ministerio (Subsecretaría) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIA-

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de teniente coronel de Intendencia en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, para ser cubierta en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, computándose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 285, de fecha 17 del actual.)

- 164.—D. Fernando Díaz Moratilla.
165.—D. Adolfo Fernández Esteva.
166.—D. José Ramón García Hevia.
167.—D. Julio Benavides González.
168.—D. Pelegrín Gómez Romero.
169.—D. Luis Gómez Varillas.
170.—D. José Pardo Simón.
171.—D. Heliodoro Rubio Bardón.
172.—D. Pedro Martínez Salavera.
173.—D. Antonio Torres Planas.
174.—D. Baldomero Martínez Cortés.
175.—D. Manuel Herrero Bernal.
176.—D. José Martín Sánchez.
177.—D. Carlos de Pedro Marquina.
178.—D. Diego Torres Requena.
179.—D. José A. Delás Vega.
180.—D. Germán Sáenz Ruiz de Mendoza.
181.—D. José Vega Merino.
182.—D. Ignacio Núñez del Cura.
183.—D. Jesús Sainz Rodríguez.
184.—D. Jesús Presa Santos.
185.—D. Pedro Aljama Gutiérrez.
186.—D. Cayetano González Suárez.
187.—D. Julio García Moya.
188.—D. Eradio Arcosa Navarro.
189.—D. Víctor González Herrero.
190.—D. Sirvillano Monjón Gallo.
191.—D. Juan Antonio Carrizosa Moruno.
192.—D. Francisco Julio Prieto Rubio.

- 193.—D. Narciso Sánchez López Soldado.
194.—D. Ramón Quintana Muñiz.
195.—D. Emilio Fernández Redondo.
196.—D. Franco Fuentes de Frutos.
197.—D. José Sánchez Martínez.
198.—D. Teodoro Alvarez Fidalgo.
199.—D. José García Alvarez.
200.—D. Angel Yubero Carcamo.
201.—D. Emiliano Huerta Mateo.
202.—D. Angel Calero Cañizares.
203.—D. Fermín Sánchez Moreno.
204.—D. Horacio Prieto Peidrafitas.
205.—D. Carlos Bercianos Vega.
206.—D. José A. Moreno Aroca.
207.—D. Julio de Lallana Peña.
208.—D. José Díaz Jurado.
209.—D. Eugenio Gómez García.
210.—D. Víctor Colomé Granada.
211.—D. Alejandro Fernández Quirós.
212.—D. José Rodríguez Melayo.
213.—D. Emilio Saldaña Andrés.
214.—D. Rafael Millán Pérez.
215.—D. Manuel Mohedano de la Cruz.
216.—D. Esteban Morras Soto.
217.—D. David Bayón Sánchez.
218.—D. Francisco Sierra de la Guerra.
219.—D. José Landa Solanas.
220.—D. Manuel Ruiz Poveda Ruiz Bailén.
221.—D. Pedro Miranda Sastre.
222.—D. José Marín Rodríguez.
223.—D. Enrique Forcada Salas.
224.—D. Manuel Gómez González.
225.—D. Francisco Zamora García.
226.—D. Octavio López García.
227.—D. Agustín Mirón Sánchez.
228.—D. Manuel Aguilar del Rosal.
229.—D. Primitivo Mina Larralde.
230.—D. Luis Aguilera Alcubilla.
231.—D. Marcial Durante Pérez.
232.—D. Lorenzo González Pascual.
233.—D. Emilio Fernández Juárez.
234.—D. Andrés González González.
235.—D. Rafael Guilar Mola.
236.—D. José Rubio Giménez.
237.—D. Alonso Gámez Kaiser.
238.—D. Rafael Jaén Pérez.
239.—D. Marcos Llamazares Batierra.
240.—D. Bernabé López López.
241.—D. Francisco Benavente Campos.
242.—D. José María Carpintero.
243.—D. Fidel Sanromán Cebollero.
244.—D. Vicente Ferrero Tomás.
245.—D. Joaquín Martínez Rebollo.
246.—D. Salvador Puigvert Calafat.
247.—D. Ildefonso Soriano Valenzuela.
248.—D. Blasquido Alvarez Díez.
249.—D. Teodoro Zar Vidal.

- 250.—D. José Garrido Martínez.
251.—D. José Tambo Aguerri.
252.—D. Gregorio González Chamorro.
253.—D. Eloy González Menéndez.
254.—D. Ceiso del Río Uribe.
255.—D. Angéi Faz Durán.
256.—D. Angel García Sanz.
257.—D. José Fernández Eugercios.
258.—D. José María Palencia Rodríguez.
259.—D. Joaquín Cobañas Peña.
260.—D. Ambrosio de las Heras Muñoz.
261.—D. Fernando Vidal Blanco.
262.—D. Enrique Fernández Fec.
263.—D. Leopoldo Pombo Sánchez.
264.—D. Gustavo Jiménez Alarcón.
265.—D. Santiago Luis Martín.
266.—D. José Bonacasa Fernández.
267.—D. Jesús González González.
268.—D. José Carreras Cabión.
269.—D. Jacinto González Albada Lejo.
270.—D. José Turoug Puig.
271.—D. Antonio Chamorro González.
272.—D. Isaias Galve López.
273.—D. Antonio Amrull Andreu.
274.—D. Belisario Román Ramos.
275.—D. Claudio Cádiz Cozar.
276.—D. Enrique Pleguezuelo Viquezas.
277.—D. Luis Fernando Ron RRo.
278.—D. Juan Raya Raya.
279.—D. Gabino Núñez Criado.
280.—D. Timoteo López Heredia.
281.—D. Jerónimo Cuenca Córdoba.
282.—D. José María Benito Arnado.
283.—D. Luis Pereda Cusí.
284.—D. Miguel Fernández Gata.
285.—D. Carlos F. Giménez Torres.
286.—D. Prutos García García.
287.—D. Euterio Calvano Martín.

Artillería
1.—D. Ramón Pinto Oliveras.
2.—D. José Izquierdo Asus.
3.—D. José Fernández Aperribay.
4.—D. Francisco de Lacio Alafont.
5.—D. Joaquín Fabrer Vallis.
6.—D. Fernando Sament Pérez.
7.—D. Santiago Polo Ramos.
8.—D. Juan Gabriel Urrutia Landa Barri.
9.—D. Rafael Antón Ferrer.
10.—D. José Muñiz Muñiz.
11.—D. Santiago Reig Gisbert.
12.—D. Manuel Alvarez Boix.
13.—D. Juan Zea Quiroga.
14.—D. Luis Gargalza Pérez.
15.—D. Ignacio Briones Sáenz de Tejada.
16.—D. Antonio de la Cruz Cabruvet.
17.—D. Elías Miguel Bartrán.
18.—D. José Martínez Suárez.
19.—D. Antonio Boyero González.
20.—D. Matías Guasch Juliá.
21.—D. Rafael Contell Comenge.
22.—D. Rafael Fernández Rozas.
23.—D. José Antonio Medina Cobello.
24.—D. Antonio Mir de Clapés.
25.—D. José Sinarro Antón.

26.—D. Agustín Vanaisa Grau.
 27.—D. Agustín Vique Pizarro.
 28.—D. Jaime Mosquera Fernández.
 29.—D. Antonio Pérez Pérez.
 30.—D. Francisco Ruvira Senent.
 31.—D. Pedro García González.
 32.—D. Carlos López de Ceballos.
 33.—D. Jerónimo Pujol Borotau.
 34.—D. Antonio Pellicer Files.
 35.—D. José Geicochea Axpe.
 36.—D. Carlos José Alta Medina.
 37.—D. Manuel Guardiola Aldofréu.
 38.—D. José Esteve Pastor.
 39.—D. José Villa Rodríguez.
 40.—D. Ricardo Escobar González.
 41.—D. Luis Sánchez Borrego.
 42.—D. Emilio Godia Sales.
 43.—D. Pablo Puertas Gómez.
 44.—D. Ernesto Garau Llarí.
 45.—D. Enrique Humbert Hortal.
 46.—D. Ramón García Pérez.
 47.—D. Jaime Bóleda Vila.
 48.—D. Francisco Izquierdo Navarro.
 49.—D. Faustino Benguria Cardenal.
 50.—D. Carlos E. Puerto Sanz.
 51.—D. José Canet Traid.
 52.—D. Pascual Ferrando Albelda.
 53.—D. Jenaro No Martín.
 54.—D. Jaime Fiol Bach-Esteve.
 55.—D. Santos Román Esteban.
 56.—D. Lorenzo Ochoa Zubieta.
 57.—D. Francisco Vázquez Vázquez.
 58.—D. Felipe Ferrer del Castillo.
 59.—D. Ismael Navarro Gallette.
 60.—D. Jesús Apraiz Barreiro.
 61.—D. Carlos Rodríguez Ginesal.
 62.—D. Luis Lecuona Mac-Kay.
 63.—D. José A. Quiza Munbrú.
 64.—D. Octavio Sáiz Pastor.
 65.—D. Karal Inda Garay.
 66.—D. Ignacio Casamada Faus.
 67.—D. Alfonso Tommo Rodríguez.
 68.—D. Antonio Palacio González.
 69.—D. Jaime de Zuzarrágui y de Martos.
 70.—D. Rafael Casals Bohigas.
 71.—D. Carlos de Haro y Moreno.
 72.—D. José Torres Trias.
 73.—D. Carlos Gutiérrez Ayala.
 74.—D. Manuel López Ramallal.
 75.—D. Luis Arroyo Blanco.
 76.—D. José María García Sánchez.
 77.—D. José Gasca Pérez.
 78.—D. José García Tejedor.
 79.—D. Luis Rodríguez Castilla.
 80.—D. Francisco Hernández Ruiz.
 81.—D. Santiago Gortazar Landolcho.
 82.—D. José Rafael Jiménez Casalins.
 83.—D. Antonio Larrodecas Elogriaga.
 84.—D. Benito Orihuel Gasqué.
 85.—D. Pedro Arana Alzapúrrua.
 86.—D. Juan Fernández Díez.
 87.—D. Guillermo Fernández Trujillo.

88.—D. Plácido Miguel Bonmati Bonmati.
 89.—D. Manuel Gamir Martínez.
 90.—D. José Corrales Zerauza.
 91.—D. Manuel Mir Roman.
 92.—D. Luis Hidaigo y Fernández Casca.
 93.—D. Alberto Manich Oliva.
 94.—D. Guillermo Estavellas Nache.
 95.—D. Angel Azpézu Ugalde.
 96.—D. Valentín Hernández Palacios.
 97.—D. José María Bosch Aymerich.
 98.—D. Juan García de la Fuente Alba.
 99.—D. Gaspar Arachalde Aguirre.
 100.—D. Alfredo Mirat Pedriza.
 101.—D. Carlos Tapia Romero.
 102.—D. Alberto Manzanares Díez.
 103.—D. Alfonso Tomás Torán.
 104.—D. Luis Pallas Miguel.
 105.—D. Luis Saprano Verges.
 106.—D. Luis Boutoño Prieto.
 107.—D. José Antonio Salarich Arenas.
 108.—D. Maximino Galán Santa Catalina.
 109.—D. Tomás Fuentes García.
 110.—D. Antonio Moreno Belando.
 111.—D. José Alvarez Lage.
 112.—D. Jorge Ribera Faig.
 113.—D. Felipe González Sánchez.
 114.—D. Javier Perchundi Esparit.
 115.—D. Anastasio García de Miguel.
 116.—D. Luis Izard González.
 117.—D. Eugenio Bañen Saura.
 118.—D. Javier Sanglas Capms.
 119.—D. Manuel Arsenio de Gracie Quéjano.
 120.—D. Nicolás Nalanda Martínez.
 121.—D. Germán Manuel Rubio.
 122.—D. Francisco Mir Ferrer.
 123.—D. Antonio Brunet de Ganyans.
 124.—D. Antonio Fernández Cuezo.
 125.—D. Juan Cahue Bruguera.
 126.—D. Carlos Hernández de Alba y Salazar.
 127.—D. Pedro Gil Giménez.
 128.—D. José Aranguren Gutiérrez.
 129.—D. Juan Forzada Roset.
 130.—D. Alfonso Pastor Galbañón.
 131.—D. Fernando Saleta Sanabria.
 132.—D. Gregorio Marín Diezhundino.
 133.—D. Ginés Coll Cerdá.
 134.—D. Alfonso Enseñat Badia.
 135.—D. Salvador García Sanchiz.
 136.—D. Robustiano Pollán del Fraile.
 137.—D. Luis Coll Clot.
 138.—D. José González Alvargón Gómez.
 139.—D. Pablo Romano Oliva.
 140.—D. Alberto López Ferrer.
 141.—D. César San José Seyglan.
 142.—D. Antonio Amaya Giménez.
 143.—D. Juan Hernández Arbós.
 144.—D. José Pons Moncolí.
 145.—D. Jesús Pisonero Espinel.

146.—D. Juan Ramírez Zaldivar.
 147.—D. Andrés Cánovas Mus.
 148.—D. Clemente Alonso Vega.
 149.—D. Manuel A. Valentin Gamazo Sovejano.
 150.—D. José Pcal Ballarín.
 151.—D. Enrique Escudero Marín.
 152.—D. Juan Balza U. ca.
 153.—D. Federico Collado Barreiro.
 154.—D. Ricardo Rojas Domínguez.
 155.—D. Francisco Alberch Comas.
 156.—D. José Moreno Jiménez.
 157.—D. Luis Criatos de la Puente.
 158.—D. Alfonso Par Balcella.
 159.—D. Julio Aisa Dez.
 160.—D. Esteban Ibarschevea Mirtegui.
 161.—D. Manuel del Sol Fernández.
 162.—D. José Costa Giralt.
 163.—D. Gonzalo Bilbao Ageja.
 164.—D. Juan Mellado Urgellés.
 165.—D. Manuel Pérez Clavijo.
 166.—D. Manuel Gabioja Zubiaurre.
 167.—D. Juan Sánchez Mejías.
 168.—D. Carlos Iralt Masses.
 169.—D. Roberto Juan Valicanté.
 170.—D. José Egaña Ogara.
 171.—D. Antonio Pey Cufiat.
 172.—D. Antonio Mora Esquivá.
 173.—D. José Sáiz del Río.
 174.—D. Rafael Arin Ruiz Olalla.
 175.—D. José Poquet Trigno.
 176.—D. Antonio Sánchez García.
 177.—D. Pablo López Rodríguez.
 178.—D. Melchor M. Herrero Urgel.
 179.—D. Casiano Alfonso Díaz-Flores.
 180.—D. Ricardo Padurdo Gallart.
 181.—D. Juan Rodríguez Mora.
 182.—D. José Bassante Campos.
 183.—D. Enrique Ramos Carpio.
 184.—D. Alfredo Linares Soler.
 185.—D. Emilio Mercader Morse.
 186.—D. Jaime Galve Más.
 187.—D. Miguel Montemayor Bejandá.
 188.—D. Jenaro Mendieta Echeverría.
 189.—D. Isidoro Martín Pascual.
 190.—D. Narciso Rodas Jordá.
 191.—D. Crescencio Camacho Delgado.
 192.—D. Francisco Vidaurreta Nancloares.
 193.—D. Salvador Naves Janer.
 194.—D. Francisco Viguera Cabreráras.
 195.—D. Rodi Ortiz de Lejarzá.
 196.—D. Tomás Santa Cruz Tiballina.
 197.—D. José Vernis Vilagut.
 198.—D. Rafael Garea García.
 199.—D. José Sánchez Nomo.
 200.—D. Rafael Gómez de Urreta.
 201.—D. Alfredo Llanos Felipe.
 202.—D. Claudio Esteban Stewart.
 203.—D. Rafael Ródenas Díaz.
 204.—D. Manuel Alvarez Bulla.
 205.—D. Bernardo Gafotré Polch.
 206.—D. Manuel Solana Muñoz.
 207.—D. Manne Ferrández Estévez.

208.—D. Javier Senprún de la Quintana.
 209.—D. José María García Grimalt.
 210.—D. Pedro Cadahis Cincunédez.
 211.—D. Ricardo Albiol Greus.
 212.—D. Antonio Valenzuela Mefino.
 213.—D. José Lumberas García.
 214.—D. José María Climent Redondo.
 215.—D. Eduardo Delgado Suárez.
 216.—D. Luis Ros-Úlpino Turó.
 217.—D. Mariano Ortiz Aboia.
 218.—D. Juan de Urrutia Landaburu.
 219.—D. Fernando Sanchez Vallés.
 220.—D. Antonio Fernández Coronado.
 221.—D. Joaquín Rojas Fernández.
 222.—D. Luis Maurero, Fobas.
 223.—D. Eufemiano Sánchez Gómez.
 224.—D. José Varela Cardama.
 225.—D. Carlos J. García de Zufiiga y Trueba.
 226.—D. Melquiades Álvarez Álvarez.
 227.—D. Alvaro Moreno Eicisegui.
 228.—D. Vicente Garin Martí.
 229.—D. Antonio García Santos.
 230.—D. Gustavo Miranda Giel.
 231.—D. Juan Serrano Coca.
 232.—D. Eduardo Batista Barceló.
 233.—D. Miguel Izquierdo Santonja.
 234.—D. Gregorio González del Campillo.
 235.—D. Adolfo Aguilera Gallo.
 236.—D. Alvaro Álvarez Lipkan.
 237.—D. Manfredo Monforte Soler.
 238.—D. Victor Petuyas Serrano.
 239.—D. José María García Villanrubias.
 240.—D. Pedro Raus Xanogera.
 241.—D. Pedro Orteina Vila.
 242.—D. Luis Castellanos Barrenechea.
 243.—D. Juan García de Lina.
 244.—D. Vicente Maset Ramón.
 245.—D. Angel Fernández López.
 246.—D. Antonio Samper Navarro.
 247.—D. Juan Manuel Díaz Navarro.
 248.—D. Francisco Pujol Martí.
 249.—D. Santiago Gil Sidó.
 250.—D. José López Serrano.
 251.—D. José Mateu Virgili.
 252.—D. José Segarra Sánchez.
 253.—D. Carlos Martínez Roncedo.
 254.—D. Fausto Pastor Candela.
 255.—D. Marcos Pujol Carreras.
 256.—D. Emilio García de Castro Márquez.
 257.—D. José A. Llansana Cabré.
 258.—D. Agustín Jiménez Artañ.
 259.—D. Francisco Errasti Larca-tegui.
 260.—D. Rafael Gil Arena.
 261.—D. Enrique Ferrere Narot.
 262.—D. Vicente Soloa Iza.
 263.—D. José Blanco García.
 264.—D. Manuel Broto Bassas.
 265.—D. José Romero Aguirre.
 266.—D. Luis Euren Zubigaray.
 267.—D. Bernardo Rodríguez González.

268.—D. Leopoldo Mallo Guarro.
 269.—D. Antonio Marco Montó.
 270.—D. Pedro Fernández Zurrueta.
 271.—D. Ricardo Sendino González.
 272.—D. Juan de Lorenzo Cáceres y Torres.
 273.—D. Fernando Gari Rossi.
 274.—D. César Sanza Salvo.
 275.—D. Manuel Zufiiga Antón.
 276.—D. Joaquín Regot García.
 277.—D. Juan A. de la Mata Pérez.
 278.—D. Juan Perches Giménez.
 279.—D. Antonio Bernat Muriat.
 280.—D. Julián García García.
 281.—D. Angel Altisent Regáñez.
 282.—D. Jaime Estruch Batlle.
 283.—D. Fernando Jiménez Baeza.
 284.—D. Santiago Besada Varela.
 285.—D. José Beltri Álvarez.
 286.—D. Angel Bretón Serrano.
 287.—D. Félix Orandía Nieto.
 288.—D. Jesús Morcillo Rubio.
 289.—D. Atanasio Aizcolbe Bausli.
 290.—D. Fermín Vázquez López.
 291.—D. José Campiñar Penuyero.
 292.—D. Salvador Peñuelas Fernández.
 293.—D. Luis Conjo Pajardo.
 294.—D. Antonio Antonell Reig.
 295.—D. Antonio Viña Álvarez.
 296.—D. Luis Blanco García.
 297.—D. Francisco Massana Pagés.
 298.—D. Bernardo Maset Soler.
 299.—D. Dario Urzaiz Aguirre.
 300.—D. Julio Malo de Molina y Justo.
 301.—D. Joaquín Aymar Costa.
 302.—D. Manuel Mondéjar Herodiski.
 303.—D. Jorge Sangenia Salvadó.
 304.—D. Fulgencio Ortega Intesta.
 305.—D. Ricardo Echegaray Pagola.
 306.—D. Estanislao Martín de Prados.
 307.—D. Francisco Bamsella Calvet.
 308.—D. Luis Sancho Ruiz.
 309.—D. Ramón Elviria Pizón.
 310.—D. Honorato Boada Espón.
 311.—D. Lucas Jimeno Blasco.
 312.—D. Ricardo García Goicoechea.
 313.—D. Justo Oliva Molina.
 314.—D. Julián Bermello Martínez.
 315.—D. José Montón Píllero.
 316.—D. Manuel Pereira Fernández.
 317.—D. Julián Moro Marcos.
 318.—D. Ernesto García González.
 319.—D. José María Penoll Ferrán.
 320.—D. Jaime Mensemat Aznar.
 321.—D. Ignacio Lara Ayestarán.
 322.—D. José Escalé Arsedá.
 323.—D. Juan Antonio García de Miguel.
 324.—D. Nicolás Zubiau Echániz.
 325.—D. Nicolás Rodríguez Gutiérrez.
 326.—D. Angel Martín Muncio.

327.—D. José Luis Fernández Montes.
 328.—D. Eduardo Puig Rojas.
 329.—D. Miguel Frascuet Gregori.
 330.—D. José Chavvserim Gardia.
 331.—D. Alberto Márquez Gassol.
 332.—D. Constantino Anchón Harn.
 333.—D. Fernando Huelín Carcaño.
 334.—D. Alberto Leonardo Casanelas.
 335.—D. Antonio Cortés Brunetti.
 336.—D. Antonio Raimundo Jiménez.
 337.—D. Javier Prado Sancoamed.
 338.—D. Félix Labanda Egido.
 339.—D. Miguel Alonso Núñez.
 340.—D. Fernando Aranda Nicolás.
 341.—D. Rafael Peiró Castillo.
 342.—D. Pedro Emparanza Orzaín.
 343.—D. Joaquín Cebrián Bonet.
 344.—D. Faustino Revalleta García.
 345.—D. Antonio García Rodríguez.
 346.—D. Vicente Ledesma Uruela.
 347.—D. Ernesto Ruiz Pella.
 348.—D. José Luis Ara Barrenechea.
 349.—D. José Dalmasses Paloma.
 350.—D. Francisco Mazuelas Vella.
 351.—D. Fernando Rodríguez Mucillo.
 352.—D. Feliciano Quiralte Bautista.
 353.—D. José María Pona Rovira.
 354.—D. José Altad Moya.
 355.—D. Andrés Gorosabel Carretera.
 356.—D. Juan Durán Ollas.
 357.—D. Emilio Moreno Andue.
 358.—D. Luis Iglesias Ruiz.
 359.—D. Alvaro Sierra Carro.
 360.—D. Luis García Font.
 361.—D. Mario Suso Mezquita.
 362.—D. Ramiro Rodríguez Reguero.
 363.—D. Julio Iruretagoyena García.
 364.—D. Enrique Fernández Cakles.
 365.—D. Luis Vila Peixco.
 366.—D. Rodrigo J. Galán.
 367.—D. Gerardo Álvarez Moro.
 368.—D. Leandro Jover Llanuñá.
 369.—D. Félix Amador Blanco.
 370.—D. Alfonso Areola Pons.
 371.—D. Carlos Sebastián Aguiar.
 372.—D. José Estrada Saez.
 373.—D. Felipe Carazo Rodríguez.
 374.—D. Jorge Ruscadella Ribas.
 375.—D. Francisco Ochoa Paraiso.
 376.—D. Segundo Álvarez Moro.
 377.—D. Juan José Ruiz Roig.
 378.—D. Bernar Berza Jauregui.
 379.—D. Masclino Alonso Sigüenza.
 380.—D. Felipe Antega del Campo.
 381.—D. Jaime Claps Llanuñá.
 382.—D. Francisco Baratech Salama.
 383.—D. Miguel Dízy Alamo.
 384.—D. Joaquín Fernández Bernádez.
 385.—D. Lito Valladares Barbuzano.
 386.—D. Jaime Sanfeliu Morinón.
 387.—D. Felipe Ruiz Sánchez.

- 388.—D. Rosendo Sánchez Sánchez.
 389.—D. José Reynoso Cuadrado.
 390.—D. Nicolás Rivas Capdevilla.
 391.—D. Miguel Domenech Roig.
 392.—D. Severino García-Blanco Pérez.
 393.—D. Pedro Millet Hombrevilla.
 394.—D. Luis Miralles Galiana.
 395.—D. José Adrán Eissen.
 396.—D. José Moya López.
 397.—D. Luis Olivar Zuazo.
 398.—D. Miguel González Arias.
 399.—D. Salvo Carreiras Arán.
 400.—D. Andrés Pérez Basergas.
 401.—D. José Garmendía Elosegui.
 402.—D. Manuel Escámez Morales.
 403.—D. Juan de la Higuera Rojas.
 404.—D. Isaías Cortés Plaza.
 405.—D. Francisco Juárez Montegri-
 fa.
 406.—D. José María Carriña Domer-
 ge.
 407.—D. Luis Peris Babona.
 408.—D. Miguel Ángel Gutiérrez Zabala.
 409.—D. Julián Peral Renedo.
 410.—D. Manuel Rodríguez Rojas.
 411.—D. Joaquín Díez Marín.
 412.—D. Juan Huarte An.
 413.—D. Mario Gómez Cuna.
 414.—D. Juan Serrateca P.
 415.—D. Antonio Benítez Sánchez-
 Cortés.
 416.—D. Jorge Macía Más-Baga.
 417.—D. Rafael Gallego Avela.
 418.—D. Rafael Avilá Gallega.
 419.—D. Angel Masó Per.
 420.—D. Jorge Torrents Costa.
 421.—D. Eduardo Aguirre Ruiz.
 422.—D. José Rivero Rey.
 423.—D. Fran. Humbert Fe-
 delich.
 424.—D. José Brangua Martínez.
 425.—D. Félix Blázquez de la
 Cruz.
 426.—D. Jesús González Videira.
 427.—D. Antonio Fara Ros.
 428.—D. Rafael Montilla Guerre-
 ro.
 429.—D. Valeriano Sanz García.
 430.—D. Jaime Goizueta de Saso.
 431.—D. Ceñobio González Delga-
 do.
 432.—D. Camelo Ibaguortia Al-
 de.
 433.—D. Enrique Pérez Llorente.
 434.—D. José María Seco Astor-
 qui.
 435.—D. Patricio Astillero Bas-
 tardo.
 436.—D. José Font Riera.
 437.—D. José Escobar Reche.
 438.—D. Fernando Ruiz de Arcau-
 te.
 439.—D. Adolfo Comerda Martín.
 440.—D. Antonio de Angel Rodrí-
 guez.
 441.—D. Antonio Plana Ferrer.
 442.—D. Andrés Iser Rodes.
 443.—D. Luis Feijóo Vispe.
 444.—D. Antonio Alemany Soto.
 445.—D. Buenaventura Raurch Viu-
 das.
 446.—D. Miguel López Escribano.
 447.—D. José Iglesias Alvarez.
 448.—D. Carlos Pi Pujol.
 449.—D. José Martín Vaidés.
 450.—D. Hugolino Luengo Chi-
 llón.
 451.—D. Manuel Alonso Urbano.
 452.—D. Marcos Gispert Benach.
 453.—D. José Azuaga Tobar.
 454.—D. Manuel Amita Sanz.
 455.—D. Mariano Hormigos Bena-
 yas.
 456.—D. Separo Díaz Castro.
 457.—D. Manuel Gutiérrez Gonzá-
 lez.
 458.—D. José Tourón Méndez.
 459.—D. Antonio Pérez Murgoitio.
 460.—D. Wenceslao Amigo Do-
 mingo.
 461.—D. Gonzalo Martín Guamán.
 462.—D. Juan Rus Santacaba.
 463.—D. Miguel Baños Gironés.
 464.—D. Francisco González Gó-
 mez.
 465.—D. Alberto Lirás Recardó.
 466.—D. Luis Prat de Carulla.
 467.—D. Vicente Martí Broz.
 468.—D. Juan José Pérez Chiva-
 rri.
 469.—D. Manuel Calvo Serra.
 470.—D. Alfonso Gómez López.
 471.—D. Angel García Orieva.
 472.—D. Enrique López Harce.
 473.—D. Miguel Farrua Roig.
 474.—D. Ricardo García Ruiz.
 475.—D. José María Gárate Alon-
 so.
 476.—D. Juan Fuentes Dutor.
 477.—D. Rafael Casillas Pérez.
 478.—D. Juan Peñaferrer Margarit.
 479.—D. Jesús Polanco Amatián.
 480.—D. Primitivo Gómez Muñoz.
 481.—D. Enrique Mistral Maciá.
 482.—D. Francisco Rodrigo del Mo-
 rón.
 483.—D. Roberto Jac Zárata.
 484.—D. José Andrés Cuesta Me-
 ndólez.
 485.—D. Francisco Ferreras Más.
 486.—D. Bernardo Díaz Sanz.
 487.—D. Vicente Corral Ruiz.
 488.—D. Luis Castellanos Ramos.
 489.—D. Angel Behevarrieta Ur-
 teaga.
 490.—D. Luis Reig Gispert.
 491.—D. José Bofill Ferrer.
 492.—D. Joaquín de la Hera Ibáñez.
 493.—D. Alberto Lastra G. de Cas-
 tilla.
 494.—D. Joaquín Gutiérrez Carre-
 ras.
 495.—D. Andrés Messaguer Cáno-
 vas.
 496.—D. José Valcarlos López.
 497.—D. José Sanz Gironella.
 498.—D. Miguel Ribot Dau.
 499.—D. Juan Orgas González.
 500.—D. Ricardo Mosquera Graña.
 501.—D. José Luis Otero de la
 Cámara.
 502.—D. Publio Rodríguez Rodríguez.
 503.—D. Mauricio Juan Morca.
 504.—D. Ignacio Sotera Morales.
 505.—D. Angel Unda Arruza.
 506.—D. Juan Croa Fornaguera.
 507.—D. Máximo Pérez Sanz Gil.
 508.—D. Antonio Blanch B. rtran.
 509.—D. Luis Aguirre Bielza.
 510.—D. Manuel Portabales Lo-
 renzo.
 511.—D. Francisco Iglesias Sánchez.
 512.—D. José Peyrá Olivás.
 513.—D. Rafael Gutiérrez González
 Quijano.
 514.—D. Enrique Sanz Rodríguez.
 515.—D. Joaquín Via Campo.
 516.—D. Rafael Fuentes Garallal.
 517.—D. José R. Bulnes de Vicente.
 518.—D. Antonio López Castro.
 519.—D. Alberto Cordonsillo Vilar.
 520.—D. Manuel Felsila Rozas.
 521.—D. Luis de Pablo Vallejo.
 522.—D. Francisco Bustillo García.
 523.—D. Federico Rivero Noble.
 524.—D. José Sisqueña Argila.
 525.—D. Antonio Galiana Puig.
 526.—D. Manuel Salgado Rodríguez.
 527.—D. Jaime Suquet Vila.
 528.—D. José María García Lo, Cer-
 cales.
 529.—D. Francisca Gabiñez Huarte.
 530.—D. Manuel Mendoza Ruiz.
 531.—D. Jesús Moujo Rufi.
 532.—D. Antonio García Barduch.
 533.—D. Restituto Ferrer Soto.
 534.—D. Vicente Pérez Planas.
 535.—D. Francisco Benito Gil.
 536.—D. Carlos Crespo Alfaya.
 537.—D. Jesús María Domenech Cal-
 sal.
 538.—D. Andrés Serrano Fullola.
 539.—D. Enrique Fernández Molina.
 540.—D. Jaime Pomeña Ubach.
 541.—D. Ernesto Saiz de Buruaga
 Vicente.
 542.—D. José Real Prado.
 543.—D. José Ayeart Benzo.
 544.—D. José María Molina Frei-
 xenet.
 545.—D. Germán Recondo Aizpa-
 rúa.
 546.—D. Enrique Rodríguez Luan-
 nes.
 547.—D. José Luis Romany Aran-
 da.
 548.—D. Eustaquio Sanjuán Ra-
 món.
 549.—D. Miguel Florit Anglada.
 550.—D. Mariano Barrado Vicente.
 551.—D. Santiago Castillo Rea-
 mungia.
 552.—D. Félix Riberá Amau.
 553.—D. Victoriano Serrano Oro-
 des.
 554.—D. Ramón Logorbura Berro-
 ta.
 555.—D. José Canova Covas.
 556.—D. Alvaro Páez Villaverde.
 557.—D. Angel Sánchez de Vira.
 558.—D. Pedro Fraixa Pala.
 559.—D. Félix Ortiz del Villar.
 560.—D. Juan García González.
 561.—D. Antonio Cuadras Casté-
 ñez.
 562.—D. Enrique Martín Pintado.
 563.—D. Manuel Marcos Manzano.

- 564.—D. Lorenzo Alonso Aguilar.
- 565.—D. José Campi Guardiola.
- 566.—D. Armando Beltrán Saenz.
- 567.—D. José Valverde Valseca.
- 568.—D. Benjamín Gálvez Pintanez.
- 569.—D. Julio Santana Fernández.
- 570.—D. José Llerena Echavex.
- 571.—D. Arturo Enalla Muñoz.
- 572.—D. José Olegoria Fornia.
- 573.—D. Miguel Aragonés Virgili.
- 574.—D. Victoriano Ruiz Gómez Martínez.
- 575.—D. Juan Estrada Fernández.
- 576.—D. Bernardo García Rodrigo.
- 577.—D. Juan Torres Vique.
- 578.—D. Benjamín Gutiérrez García.
- 579.—D. Juan Sayz Puigdemont.
- 580.—D. Antonio Arista García.
- 581.—D. Indalecio Tazón Cordero.
- 582.—D. Ferrnando Atrada Saura.
- 583.—D. Ramón Bar Mellé.
- 584.—D. Manuel Jollena Miró.
- 585.—D. Teófilo Reyes Madrid.
- 586.—D. Pedro Oyarzábal.
- 587.—D. Manuel Pina Fernández.
- 588.—D. José María Ballarín Roca.
- 589.—D. Emilio Charro Sánchez.
- 590.—D. Ramón Puga Comas.
- 591.—D. Crispín Prudenciosa Romero.
- 592.—D. César Costa Fernández.
- 593.—D. Francisco Martín Fernández Huelga.
- 594.—D. Manuel Díaz Estévez.
- 595.—D. Agustín Basola Llopart.
- 596.—D. Juan Navarro Gil.
- 597.—D. Ernesto Sanz Sang.
- 598.—D. Mariano Domingo Peñal.
- 599.—D. Antonio Roviralla Navarra.
- 600.—D. Emilio López Torres.
- 601.—D. Víctor Palacios Otal.
- 602.—D. Angélica Fernández Martínez.
- 603.—D. Salvador Peris Torres.
- 604.—D. Joaquín Batlle Moragas.
- 605.—D. José Manzano Rubio.
- 606.—D. Felipe Muñoz Sardón.
- 607.—D. Antonio Ayala Rodríguez.
- 608.—D. Federico González Llorca.
- 609.—D. Ángel Gómez Orllana.
- 610.—D. José Miguel Lerant Almirante.
- 611.—D. José María Sada Oller.
- 612.—D. José Serrateca Mirquez.
- 613.—D. Domingo Belverría Abona.
- 614.—D. José Catalá Cruz.
- 615.—D. Eduardo Heussen Leucona.
- 616.—D. José Miguel Júcar.
- 617.—D. Luis Lina Muñoz.
- 618.—D. Eugenia Fernández Arceles.
- 619.—D. José María Bansa Fernández.
- 620.—D. Félix Tercel de la Puente.
- 621.—D. Juan Pantelón de Guzmán Bay.
- 622.—D. Manuel de la Peña Suárez.
- 623.—D. Edmundo Gazeau Combellas.
- 624.—D. Gonzalo Rivas García.

- 625.—D. Jaime Scatti Paille.
- 626.—D. Mariano Valerida Piz de la Cortina.
- 627.—D. José María Rivera Rodríguez.
- 628.—D. Ángel Sáenz Bretón.
- 629.—D. Enrique Cañordo Pujol.
- 630.—D. Manuel Villamonte Castán.
- 631.—D. José Martínez Gutiérrez.
- 632.—D. Zanon Ballart Gussils.
- 633.—D. Vicente Pons Gisbert.
- 634.—D. José García Santamarín Montaussé.
- 635.—D. Ricardo Anastagasi López Solloberry.
- 636.—D. Antonio Acón Sáez.
- 637.—D. Agustín Tovar Martínez.
- 638.—D. Antonio Galdón Vizcaya.
- 639.—D. Luis Maura Arenzáiz.
- 640.—D. Víctor León Navarro.
- 641.—D. Ramón Tamborero Tamborero.
- 642.—D. Jaime Palao Aranda.
- 643.—D. Julio Moreno Tison.
- 644.—D. Heriberto Felin Roig.
- 645.—D. Francisco García Dana.
- 646.—D. Víctor Gou Campalans.
- 647.—D. Lorenzo Simón García.
- 648.—D. Anticeto Arrutia Oleaga.
- 649.—D. Leoncio Sutz San Diego.
- 650.—D. Pedro Ribas Hernández.
- 651.—D. Julio Ferrer Mola.
- 652.—D. Miguel Rvills Vdgurre.
- 653.—D. Francisco Sanjesé Cuzart.
- 654.—D. Gabriel Valerida Martín.
- 655.—D. Vicente de la Rasilla Cábalas.
- 656.—D. Casimiro Iribarren Regrau.
- 657.—D. Francisco Verdagué Hernández.
- 658.—D. Carlos García San-biz.
- 659.—D. Jesús Bretones Niz.
- 660.—D. Segundo Jiménez Gómez.
- 661.—D. José María Pinto.
- 662.—D. Antonio Cid Bonet.
- 663.—D. Luis Miguel Brox.
- 664.—D. José Coesa Casanova.
- 665.—D. Santos Boquet Baza.
- 666.—D. Santiago García Fernández.
- 667.—D. Leopoldo Alvarez Mosquer.
- 668.—D. Ángel Pizarro Azamora.
- 669.—D. José Segura Freixá.
- 670.—D. Tomás R. Vidal Tereñes.
- 671.—D. Francisco Pignat Vdal.
- 672.—D. Jesús Echarré Echerrri.
- 673.—D. Paulino Víctor Ríos.
- 674.—D. José Luis Rivera González.
- 675.—D. Agustín Casco Cabrera.
- 676.—D. Nicolás Oban Diestro.
- 677.—D. Francisco Garay Lagunas.
- 678.—D. Bernardo Rocamora Llusá.
- 679.—D. José-Sas Porres.
- 680.—D. Félix Gutiérrez Calvo.
- 681.—D. Leopoldo Aranz Fernández.
- 682.—D. Agustín Llorens Pambos.
- 683.—D. Antonio de Monte Martínez.
- 684.—D. Elvira Antonia Bellanera.
- 685.—D. Manuel Philla Phac.
- 686.—D. Felipe Amador Fuentes.
- 687.—D. Tomás Sanz Pérez.
- 688.—D. Manuel Valdeábaliz.
- 689.—D. Mariano Ruiz Pérez.
- 690.—D. Ginés Andrea Rojas.

- 691.—D. Ramón Alabart Miranda.
- 692.—D. David Mesalles Lafulla.
- 693.—D. Luis Pardo Bantruz.
- 694.—D. Pablo López Vera.
- 695.—D. Diego Contreras Sánchez.
- 696.—D. Narciso Rojo Soler.
- 697.—D. José Jonal Arrabal.
- 698.—D. Félix Arroyo Herrero.
- 699.—D. Félix Busqueta Bacha.
- 700.—D. José Aguaroz Farinas.
- 701.—D. Rafael Girádez Mariño.
- 702.—D. Juan de la Cruz López Gómez Villabos.
- 703.—D. Emilio Duró Esterri.
- 704.—D. Francisco Roldán Lorente.
- 705.—D. Manuel Bello Menzoro.
- 706.—D. José Capero Ceballos.
- 707.—D. Pedro Castro Martín.
- 708.—D. Juan Carne Campredón.
- 709.—D. Adolfo Ortiz Gómez.
- 710.—D. Manuel Mariño Aguiar.
- 711.—D. José María Soler Gálvez.
- 712.—D. Sebastián Fontillas Bustamante.
- 713.—D. Félix Santos Hernández.
- 714.—D. Domingo Villa Sánchez.
- 715.—D. Luis Aguillo Esteban.
- 716.—D. Fernando del Castillo López.
- 717.—D. Enrique Bonmati Rovira.
- 718.—D. Ciraco Criado Carmona.
- 719.—D. Onofre Rojo Asaña.
- 720.—D. José María Herrero Uriza.
- 721.—D. Jaime Canet Casanova.
- 722.—D. José Queada García.
- 723.—D. Antonio Aoz Navaz.
- 724.—D. Fernando Domenech Pons.
- 725.—D. Vicente Rutill Torrel.
- 726.—D. José Cernota Rey.
- 727.—D. Emilio Parra Valljo.
- 728.—D. Pedro Anser Aguilar.
- 729.—D. Mario Miguel San Joaquín.
- 730.—D. Ramón Farsa Múgica.
- 731.—D. Manuel Carmena Díaz.
- 732.—D. Bernardo Pariffa Suárez.
- 733.—D. Ramón Torrella Cascante.
- 734.—D. Manuel Hernández Ortiz.
- 735.—D. Antonio Artaza Lozano.
- 736.—D. José María Canals Ambrós.
- 737.—D. Antonio Torres Campañes.
- 738.—D. Alberto Rafols Palau.
- 739.—D. Julián Ferrer Jerez.
- 740.—D. Julio Bernárdez Zabaleta.
- 741.—D. Fernando Gáinzuta Galveta.
- 742.—D. Juan Cavallé Rgall.
- 743.—D. José Lolilla Moreno.
- 744.—D. Ciraco Franco Prieto.
- 745.—D. Alberto Casañé Pug.
- 746.—D. Juan Gull Andrés.
- 747.—D. Francisco Cabanes Pérez.
- 748.—D. Javier Arnau Ribera.
- 749.—D. Manuel Carbay Il Tort.
- 750.—D. Jesús Osquer Ilaver.
- 751.—D. Esteban Vallejo Vallejo.
- 752.—D. José Antonio Alonso Puertas.
- 753.—D. Atanasio Pérez Marrero.
- 754.—D. Juan Rolé Hospital.
- 755.—D. José Pilar Alted.
- 756.—D. Luis Prieto Rey.
- 757.—D. Antonio Pamias González.
- 758.—D. Antonio Eslava Ramírez.

- 759.—D. Alejandro Conde Pelaz.
 760.—D. José Espallargas Franco.
 761.—D. Joaquín Estrach Frigolé.
 762.—D. Julio Caselles Gutiérrez.
 763.—D. José Fusté Serradell.
 764.—D. José Rodríguez Cútea.
 765.—D. Roque Yurrita Cabilongo.
 766.—D. Antonio Peralonso Ure-
 ba.
 767.—D. Clemente Sarasola Mar-
 tinez.
 768.—D. José Candelas Magro.
 769.—D. Benigno González Iraola.
 770.—D. Juan Casadell Sabaté.
 771.—D. Mariano Espallarga Re-
 bello.
 772.—D. Faustino Ramos Díez.
 773.—D. Julio López Herrero.
 774.—D. Enrique Figueras Calzi-
 na.
 775.—D. Manuel Martínez de Sa-
 raluce.
 776.—D. José Somoza Almuñía.
 777.—D. Raimundo Ruiz de Ve-
 lasco Herrero.
 778.—D. Añaterbe Vilar Bergés.
 779.—D. Jorge Cuiñart Olivé.
 780.—D. Manuel Heredia Már-
 quez.
 781.—D. Rodrigo García Blanco.
 782.—D. Ricardo Ballester Molla.
 783.—D. José J. de Oñaita Díaz
 Calero.
 784.—D. Francisco Vila Casas.
 785.—D. Juan Gasteazi Cánovas.
 786.—D. Héctor Martínez Martí-
 nez.
 787.—D. Alberto Jiménez Orga.
 788.—D. Joaquín Torrente Bo-
 rras.
 789.—D. Antonio Vallar Galeno.
 790.—D. Pío Fernández Fernán-
 dez.
 791.—D. Pedro Turú Sastregerar
 rona.
 792.—D. Francisco Martínez Ve-
 rona.
 793.—D. José Pérez-Olleros Cal-
 zada.
 794.—D. Tomás López Castro.
 795.—D. Ignacio Vendrell Durán.
 796.—D. Antonio Fernández Lás-
 sen.
 797.—D. Guillermo Lago Pinto.
 798.—D. Francisco G. Urbano Ro-
 dríguez Carretero.
 799.—D. Antonio Naranjo Molián.
 800.—D. Santiago Fisas Mulleras.
 801.—D. Angel María Horriz.
 802.—D. José Aréjola Navarro.
 803.—D. Joaquín Senserrich Ri-
 poll.
 804.—D. Eugenio Villar García.
 805.—D. José Castro Rodríguez.
 806.—D. Rafael Gómez del Vallé
 Egea.
 807.—D. José Manuel Periago
 Martínez.
 808.—D. Joaquín Gómez Sáenz.
 809.—D. Conrado Onsés Raiges.
 810.—D. Gonzalo Latasa de Ara-
 neta Añón.
 811.—D. Eduardo Aparicio Arro-
 yo.
 812.—D. Jenaro Saiz Oñate.
 813.—D. Federico Guindulán Va-
 lla.
 814.—D. Jesús Belsunce Suasti.
 815.—D. Santiago Martínez de Le-
 jarza y Barrón.
 816.—D. Félix Torras Serra.
 817.—D. José Canals Martell.
 818.—D. Enrique Costales Fuente.
 819.—D. José Bóveda Legerén.
 820.—D. José Roig Certellas.
 821.—D. Salvador Paredes Ros.
 822.—D. Guillermo Garrido Gue-
 rra.
 823.—D. Celestino Salvo Salvo.
 824.—D. Ricardo Pérez Fejardo.
 825.—D. Manuel Heriz Blanco.
 826.—D. Alexis González García
 Gutiérrez.
 827.—D. Angel Pérez Cabeza.
 828.—D. Alberto Sustucha Blasco.
 829.—D. Federico Caeta Maurelo.
 830.—D. Ricardo Forte Casaramo-
 na.
 831.—D. Manuel Lovera Vicente.
 832.—D. Ramiro Pérez Pérez.
 833.—D. Pedro B. Ruiz de Zárate
 González.
 834.—D. Luis Puigguillem Lloréns.
 835.—D. Francisco Martínez Nava-
 rro.
 836.—D. Nicolás Santos Martínez.
 837.—D. Gabriel Miraole Pérez.
 838.—D. Gabriel Antón Brotán.
 839.—D. Octavio Silva González.
 840.—D. José María Fernández
 Marzol.
 841.—D. José Capellá Massanet.
 842.—D. Bernardo Ortiz Gómez.
 843.—D. Julián García Moreda.
 844.—D. José Antonio Escribano
 Blesa.
 845.—D. Miguel Botella Yáñez.
 846.—D. Juan Portella Tusoli.
 847.—D. Antonio Clavero Clave-
 ro.
 848.—D. Alejandro Barbas Palo-
 mino.
 849.—D. Miguel Muntamar Boch.
 850.—D. Javier Muruzábal Ros.
 851.—D. Agustín Anazábal Béz-
 querra.
 852.—D. José Redondo Ibáñez.
 853.—D. Juan Cuxart Vives.
 854.—D. Carlos Fernández de Ca-
 pal M.
 855.—D. Luis Mis Pou.
 856.—D. Francisco Chas Martín.
 857.—D. Laureano González Gon-
 zález.
 858.—D. Clodoaldo Colina Saiz.
 859.—D. Santiago Soler Cantero.
 860.—D. Juan Muñoz Gilbella.
 861.—D. Andrés Álvarez Rey.
 862.—D. José Augé Farreras.
 863.—D. Gilbello Santi Esteve.
 864.—D. Jesús Arrela Elías.
 865.—D. Valentín Fernández Fer-
 nández.
 866.—D. Oriol María Notario
 Ruiz.
 867.—D. Ignacio Gárate Rojas.
 868.—D. Angel Ron Quiroga.
 869.—D. Manuel González Negrí.
 870.—D. Felipe Fernández Truji-
 llo.
 871.—D. José Oliver Martínez.
 872.—D. José Salas Sánchez de Ro-
 jas.
 873.—D. Fernando Martínez García.
 874.—D. José Soler Martí.
 875.—D. José Barcala Herreros.
 876.—D. Jaime Font Surroca.
 877.—D. Alberto Mifet Playa.
 878.—D. Alfonso Villamarín García.
 879.—D. Francisco Bellas Torrami-
 lana.
 880.—D. Vicente Sánchez Lozano.
 881.—D. Manuel Tarrago Serunda.
 882.—D. Ramón Aibar González Díez.
 883.—D. José Pujol Prats.
 884.—D. Vicente Peña Domenech.
 885.—D. Bernardo Urueña Lago.
 886.—D. Javier López Morales.
 887.—D. Mariano López-Ochoa Sanz.
 888.—D. Manuel González Andren.
 889.—D. José de la Vega Rollán.
 890.—D. Mariano Arias Barredo.
 891.—D. Manuel García Hernández.
 892.—D. Juan Cornet Prat.
 893.—D. Bartolomé Albo Cusollo.
 894.—D. Jesús Méndez Perea.
 895.—D. Antonio Palanqués Mora.
 896.—D. Luis Huata Pérez.
 897.—D. Enrique Arochalde Ubo de
 Velasco.
 898.—D. Fernando del Corro Gutié-
 rrez.
 899.—D. Jaime Subirate Torrella.
 900.—D. Angel Barea Ibáñez.
 901.—D. Luis Oliver Grau.
 902.—D. José Morell Orqui.
 903.—D. Lope Camino Delgado.
 904.—D. José Mingijón Ortiz.
 905.—D. Cristóbal Cornet Prat.
 906.—D. Emilio Morales Cano.
 907.—D. José Minet Licjaga.
 908.—D. Juan Puigmal Vidal.
 909.—D. Gaudesio Larga Guillén.
 910.—D. Miguel Caso de los Co-
 bos Pascual.
 911.—D. Antonio Risueño Sán-
 chez.
 912.—D. Jorge Marfá Clavell.
 913.—D. Antonio Echevarría L6-
 pez.
 914.—D. Joaquín Almadro Pita.
 915.—D. Juan Manuel Pradillo
 Moreno de la Santa.
 916.—D. Raúl Fernando Trujillo.
 917.—D. Manuel Campos Nadal.
 918.—D. José Rodríguez González.
 919.—D. Luis Crepo Vázquez.
 920.—D. Carlos Congost Horta.
 921.—D. Saturio Fernández Mar-
 zol.
 922.—D. Santiago Martín García.
 923.—D. Macario Valpuesta Cor-
 tés.
 924.—D. José María Pérez Arvi-
 niega.
 925.—D. Alvaro Fernández Pardo.
 926.—D. José Carreras Savall.
 927.—D. Manuel Moreno Huma-
 da.
 928.—D. José Ordieres Mier.

929.—D. Jaime Vázquez Sureda.
 930.—D. Luis Carreras Costa.
 931.—D. Mateo Miletich Avila.
 932.—D. Antonio Pérez Tolín.
 933.—D. Luis Cambres Soler.
 934.—D. José Ortiz Arrúeto.
 935.—D. Policarpo Ariza Pérez.
 936.—D. Heliodoro de la Iglesia Arcos.
 937.—D. Enrique Madan Díaz Llanos.
 938.—D. Joaquín Janer Milá.
 939.—D. José Barragán Pérez.
 940.—D. Emiliano Domingo Arnaiz.
 941.—D. Domingo Tomillas Colomer.
 942.—D. Angel Aznar Chueca.
 943.—D. José Bermúdez de Castro Mosquera.
 944.—D. Victoriano Herráz Alvarez.
 945.—D. Ricardo Solá Susany.
 946.—D. Juan Manuel González Gil.
 947.—D. Juan A. Guitart Font.
 948.—D. Alejandro Tejera Quijano.
 949.—D. Jesús Muñiz Villanueva.
 950.—D. Miguel García Mateos.
 951.—D. Enrique Martí Tusquets.
 952.—D. Augusto Lequeriro Padura.
 953.—D. Francisco López Mir.
 954.—D. Andrés Martín Ramos.
 955.—D. José Nueva López.
 956.—D. Juan Avaraz Vázquez.
 957.—D. Moisés Riaño Martín.
 958.—D. Ramón Malet Travy.
 959.—D. Juan Cabelles Jerez.
 960.—D. José Rodríguez Marrero.
 961.—D. José Juan Bilbao Ugalde.
 962.—D. Clemente Algos Reguero.
 963.—D. José Franco García.
 964.—D. Alberto Lamamé de Clarac.
 965.—D. José Bonastre Rusan.
 966.—D. Eduardo Acero Sáez.
 967.—D. Juan Talló Rovira.
 968.—D. Félix Envid Romatos.
 969.—D. Juan Novos Quintas.
 970.—D. Ramón Font Andrés.
 971.—D. Angel Serra Martínez.
 972.—D. Vicente Miguel López.
 973.—D. Rafael Gómez Muñoz.
 974.—D. Angel Sánchez Villar.
 975.—D. José Alfredo de Prada Rodríguez Vilforco.
 976.—D. Ramón de Pol Alguer.
 977.—D. José Paz Rodríguez.
 978.—D. Martín Díaz de Cossío.
 979.—D. Esteban Oyazaban Ategría.
 980.—D. Sebastián Gili Rigo.
 981.—D. José Pérez Escudero.
 982.—D. Juan Riba Ballella.
 983.—D. Alfonso Rairon Martínez.
 984.—D. Argimiro Matas Casanovas.
 985.—D. Fernando Alvarez Guimó.
 986.—D. Federico Sañices Satién.
 987.—D. Carlos Peralta Romero.
 988.—D. José Cabedo Valera.
 989.—D. José María Bascones Pérez.
 990.—D. Manuel Rey de Cangas y Argüelles.
 991.—D. Francisco Mas Zamora.
 992.—D. Jesús Orduña Anguasa.
 993.—D. Gregorio Abril Gutiérrez.

994.—D. Enrique Campo Echerte.
 995.—D. Jorge Antich Mondón.
 996.—D. Juan Torregano Cháputé.
 997.—D. Pedro Arriengol Julié.
 998.—D. Rafael Serrano Giménez.
 999.—D. José María García Márquez.
 1.000.—D. Vicente Juncadella Urgas.

Ingenieros

1.—D. Miguel Colomina Barhará.
 2.—D. Edmundo Mattia de Orbe.
 3.—D. Luis Mosteiro Passaro.
 4.—D. Enrique Comas de Mendoza.
 5.—D. Juan Brunet Sana.
 6.—D. Teodoro Lopategui García.
 7.—D. León Cardenal Turull.
 8.—D. Juan Sancho Tello Mercadall.
 9.—D. Angel C. Calvin López de Baró.
 10.—D. Celestino Moliner Moreno.
 11.—D. Modesto Viguera González.
 12.—D. Fernando Valenciano Pollack.
 13.—D. Fernando Hevia Cangas.
 14.—D. Gregorio Hidalgo Prieto.
 15.—D. Teodoro Ríos Usón.
 16.—D. Alejandro Blond González.
 17.—D. José Manuel López Díaz.
 18.—D. Nicolás Baranda López.
 19.—D. Julián Trincado Setier.
 20.—D. Vicente Traver González
 Expresati.
 21.—D. Antonio Muñoz Avila.
 22.—D. Jaime González Pérez.
 23.—D. Juan Galán Galán.
 24.—D. Luis Vilaclara Mir.
 25.—D. Ignacio Herrada Ondarra.
 26.—D. Alfredo Bustinduy Rodríguez.
 27.—D. José Villardaba Roig.
 28.—D. José Martín Carreras.
 29.—D. Angel Rovira Costa.
 30.—D. Enrique Bordiú Nava.
 31.—D. Ricardo Gómez Llano.
 32.—D. Alberto Iniesta Plaza.
 33.—D. Angel Santafé Cobo.
 34.—D. Jaime Pastor Balbuena.
 35.—D. José Luis Guitart Gregorio.
 36.—D. Teodoro Muñoz Bueno.
 37.—D. José Luis Martín Haza.
 38.—D. Manuel Riva Piera.
 39.—D. Jesús de Gary Lletget.
 40.—D. Francisco Muñoz Lloréns.
 41.—D. Manuel Díaz García.
 42.—D. Rafael Serrano Muñoz.
 43.—D. Francisco García Zaragoza.
 44.—D. Arturo Martínez Mir.
 45.—D. Rafael María Guitart Gregorio.
 46.—D. Juan José López de Mantaras Ros.
 47.—D. José Gascón Pérez.
 48.—D. Enrique Ballester Ballester.
 49.—D. Mario Luis Romero Torrent.
 50.—D. José J. Monserrat de Coballes.
 51.—D. Joaquín Puchares Cortés.
 52.—D. Ramón Tomás Guach.

53.—D. Emilio Larrodéra López.
 54.—D. José Grinda Martínez Aguiló.
 55.—D. Angel Martín Vargas.
 56.—D. Pedro Moreno Moncada.
 57.—D. Joaquín Gotor Muñoz.
 58.—D. Carlos Pascual de Lana.
 59.—D. José Moya Chamorro.
 60.—D. José Masana Riba.
 61.—D. Francisco Barceló Matutana.
 62.—D. Francisco Nogal Eingelmo.
 63.—D. Gonzalo Soriano Sierra.
 64.—D. Camilo Pereira Soler.
 65.—D. Ricardo García Borregón.
 66.—D. Ricardo Grina Pérez.
 67.—D. Enrique Piquer Primino.
 68.—D. José J. Miranda Fernández Villarenada.
 69.—D. Isidro Lozano Pinto.
 70.—D. Juan Ventura Borraj.
 71.—D. Eduardo Garbayo Oliver.
 72.—D. Antonio López Balazoje.
 73.—D. Francisco Javier Sáenz Oiza.
 74.—D. Miguel Tapia Ruano Rodríguez.
 75.—D. Federico Macau Vilar.
 76.—D. Pascual Arigita Villafranca.
 77.—D. Federico García de Villar.
 78.—D. Mariano Ibarz Albifiana.
 79.—D. Alvaro Tur Aragó.
 80.—D. Arturo Pascual Grassell.
 81.—D. José Beltrán Flórez.
 82.—D. Luis Laorga Gutiérrez.
 83.—D. Cayetano Campino San Agustín.
 84.—D. Francisco Javier Moreno Siles.
 85.—D. Alfonso Baquejaine Carreras.
 86.—D. Salvador Graner Bes.
 87.—D. José Martínez Mir.
 88.—D. Antonio Peña Urmeneta.
 89.—D. José María Montero García.
 90.—D. Enrique Manget Miguel.
 91.—D. Manuel García Murcia.
 92.—D. Gonzalo Dal-Re Moya.
 93.—D. Pedro Las Heras Artaso.
 94.—D. Pascual Aparicio Vela.
 95.—D. Juan Martínez Carda.
 96.—D. Antonio Manresa Lucero.
 97.—D. Carlos Jimeno López.
 98.—D. Andrés Muñoz Díaz.
 99.—D. Manuel Lacasa Suárez-Inclán.
 100.—D. Enrique Carbonell Estaña.
 101.—D. Ignacio Ducay Vela.
 102.—D. Miguel Samont Piferrer.
 103.—D. Santiago Vallhonrat Merico.
 104.—D. Antonio Alonso Serrano.
 105.—D. Pablo Larraga Samper.
 106.—D. Vicente Román Fuentes.
 107.—D. Ubaldo Blanco Navarro.
 108.—D. Santiago Solans Gil.
 109.—D. Federico Laorga Gutiérrez.
 110.—D. Salvador Altamir Porqueras.
 111.—D. Rogelio Segovia Torres.
 112.—D. Jorge Aleins Masgrau.
 113.—D. Ricardo Amador Brutos.
 114.—D. Luis Calduch de León.

- 115.—D. Alejandro Chamorro Barajas.
 116.—D. Francisco Jimeno de la Peña.
 117.—D. Francisco Badiola Ugarte.
 118.—D. Amador Zorrilla González.
 119.—D. Fernando Musolas Barber.
 120.—D. Vicente Vallés Valle.
 121.—D. Alfonso Prieto de Arozarona.
 122.—D. Angel González del Valle.
 123.—D. Juan Robles Núñez.
 124.—D. Diego del Rey Gil.
 125.—D. Santiago Pavia Matet.
 126.—D. Carlos Larios Gómez.
 127.—D. Alfredo Santos Minguito.
 128.—D. Arturo García Aguado.
 129.—D. Juan Folgueras Díaz.
 130.—D. Luis Aldshueña Gómez.
 131.—D. Antonio García Murúa.
 132.—D. Francisco Sastre Costa.
 133.—D. Esteban Rodríguez Salazar.
 134.—D. José María Feitax Lluch.
 135.—D. José Luis Martín Tordellas.
 136.—D. Ramón Pallas Galbarde.
 137.—D. Adolfo Robona Vázquez

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de diciembre de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Primitivo Vicente Gallo, con destino de juez de Causas en la sexta Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Lorenzo Tamayo Orellana, Director General de Reclutamiento y Personal, al teniente coronel de Infantería D. José Alarcón de La Lastra, actualmente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Por haber sido cubiertas las vacantes que por órdenes de 7 y 17 de noviembre de 1942 (D. O. números 254 y 263) venían ocupando en concepto de agregados en los Juzgados permanentes de las Regiones cuarta y octava los tenientes coroneles de la escala complementaria D. Santiago Roca Sarmiento y D. Antonio Azpiazu Tato, cesan en dichas agregaciones y pasan a situación de disponible forzoso en las Regiones antes citadas.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148) se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades de Carros de Combate que a continuación se relacionan.

Estas vacantes sólo podrán ser solicitadas por los jefes y oficiales que posean la aptitud para el mando y manejo de carros de combate, debiendo los solicitantes cursar sus instancias a este Ministerio en el plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península y de diecisiete para los que residan en Baleares, Marruecos y Canarias:

Regimiento de Carros de Combate número 1.—Diez de capitán efectivo, una de capitán provisional y siete de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate número 2.—Dos de teniente coronel, una de comandante, ocho de capitán efectivo, una de capitán provisional

y nueve de subalterno efectivo.

Regimiento de Carros de Combate número 5.—Una de teniente coronel, una de comandante, siete de capitán efectivo, dos de capitán provisional y diez de subalterno efectivo.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Vicente Millán Blanco, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, colocándose a continuación de D. Enrique Romero Aparicio, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 4 de diciembre de 1943, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. José Romero Camas, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, colocándose a continuación de don Antonio Fernández Vela, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Sebastián Jiménez Avilés, destinado de ayudante en el Gobierno Militar del Palacio de Bu navista, colocándose a continuación de D. Luis de la Peña Onetti, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determina, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indica:

D. Antonio Lizándara García, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 2, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ciriaco Castellanos Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Cardona Cardona, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 61, colocándose a continuación de D. Benito Toledoano Jordán, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Mendo Díaz, al capitán de Infantería don José Solano Latorre, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Guerrero Sánchez, al capitán de Infantería D. Juan López López, destinado en el Regimiento de Infantería número 47, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Velasco de la Fuente, al capitán de Infantería don Esteban Velasco Burgos, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería número 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Herrero Galán, al capitán de complemento de Infantería D. Valentín Verdoy Espinel, disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería número 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Domínguez Aguilera, al teniente de Infantería de complemento D. Antonio Rivera Benítez, destinado en Sevilla de juez eventual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Delgado Sedano, al teniente de Infantería don Rafael Vidal Jiménez, destinado en el Regimiento de Infantería número 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Jonquina Suárez Roldán, al teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, D. Antonio Sayago y Sayago, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11

de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Piedad Conde Cossío, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Carnicero Méndez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 53, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Josea Díaz, al teniente provisional de Infantería D. Alberto Carbajo Martínez, destinado en el Regimiento mixto de Infantería núm. 87, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Arjona Cabello, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Leiva Vances, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Bojtas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la ley de 12 de diciembre de 1942 (B. O. número 365) al capitán de la escala de complemento de Infantería D. Antonio Pascual López de Anso, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASSENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. José Rodríguez Díaz, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. Dionisio García Cubillo, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, en fin de septiembre del año actual, el sargento de Infantería a disposición del Capitán General de la quinta Región Militar, D. Jesús Paúles Val, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de octubre del año actual, el sargento provisional del Regimiento de Infantería número 17 D. José Lloret de Arizóna, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero el sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 59 don Andrés Páez Camino Vázquez, perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente provisional del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 D. Pedro María Mailla Brihuega para usar sobre el uniforme las condecoraciones que a continuación se relacionan, que le han sido otorgadas por el Reich alemán:

Cruz de Hierro de segunda clase.
Distintivo de la Campaña de Invierno en el Este.

Distintivo de Asalto de Infantería, en plata.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al sargento de Infantería en la actualidad a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, D. Manuel Fernández Fernández, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 de noviembre (D. O. núm. 252) para cubrir una vacante de secretario permanente de Causas existente en la Capitanía General de la séptima Región, se destina al brigada de Infantería don Pedro Martín Sanjosé, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 30.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Reintegró a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los

Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de Zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa del Ejército con su actual empleo, el sargento de Infantería D. Mariano Sánchez Ruiz, perdiendo en la escala de su clase catorce puestos, con arreglo a la Ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 74), quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de las Cajas de Recluta núms. 31, 38 y 41, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coroneles de la escala complementaria del Arma de Caballería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca y en las condiciones que determina la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel del Arma de Caballería, destinado en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 18, don Antonio Santos Gallego.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al comandante de la escala activa

del Arma de Caballería D. Luis Fernández Cavada y Díez, con destino en el Estado Mayor del Ejército, colocándose a continuación de don José González Sarría y quedando en el Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido intruida, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada del Arma de Caballería D. José Berquices Arcevalillo, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, don Joaquín de Sotto Montes, para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» de la Orden Militar de Avis, portuguesa, de la que se halla en posesión.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 19 de noviembre último (D. O. núm. 258), para cubrir una vacante de comandante de Caballería, existente en el cuarto Depósito de Sembrados, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Francisco San Miguel Benítez, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia una vacante de capitán de Caballería (escala complementaria, provisión normal), existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 y otra del

mismo empleo, escala y provisión en la Zona núm. 42.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, conociéndose cinco días más a las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Dapousa Elus, al capitán de complemento del Arma de Caballería D. Carlos Faure Yusta, destinado en la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Elvira Cristina Fernández Fernández, al teniente de Caballería destinado en el Regimiento de Caballería Independiente número 18 D. Asterio Mayor Aguilera, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel de la escala activa D. Lucas Sánchez del Corral y Ruiz-Morán, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 3.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Comandante D. Antonio Duarte Angoy, en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Capitán de la escala complementaria D. Angel de Diego Adrados, con destino en el batallón de Especialistas núm. 8, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Rafael Corpas Luna, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento (rectificación).

Otro, de la escala complementaria, don Emilio Moreno Sola, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Francisco Almansa Ros, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala complementaria, don Mariano Alonso del Hoyo, con destino en los Juzgados Militares de la tercera Región, 2.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Francisco Díaz Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 8, 2.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa, D. José Sánchez Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería número 28, 1.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Alférez de la escala activa D. Víctor Pérez de Colosía y Calderón, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para ocupar la vacante de comandante existente en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, anunciada por orden de 28 de julio último (D. O. núm. 170), he designado al de dicho empleo del Arma de Artillería D. José Díaz Noriega y Pujal, actualmente destinado en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Díez Larave, al capitán de Artillería D. Jorge Marenco de Figueras, con destino en el Regimiento del Arma núm. 74, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Joaquina Martín Gallego, al teniente de Artillería D. Jaime Azcarraga Bustamante, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de la misma Arma, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Reynolds de Miguel, al teniente de Artillería D. José Coloma y García Angulo, con destino en el Regimiento del Arma número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Rey y Aguiado, al teniente de complemento de Artillería D. Joaquín Martín Miguel, con destino en el Regimiento del Arma núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en

la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Ana Martínez Baluja, al alférez provisional de Artillería D. Francisco Martínez Cagilla, con destino en el Regimiento del Arma núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 146) se anuncian a continuación las vacantes de capitanes de la escala complementaria del Arma de Artillería, que deberán ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Rétiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1943, el capitán de la escala complementaria del Arma de Artillería D. Pedro Cerdá Mastorrell, en sustitución de disponiéndose forzoso en Baleares, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a situación de retirado por haberlo solicitado a petición propia el maestro anmero de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo "C" del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Manuel Ellices Casarrealles, en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que por sus años de servicio le correspondía, pre via la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de noviembre de 1943, al teniente de complemento del Arma de Artillería.

licenciado, D. Juan Ferra Fiol, continuando en su actual situación.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, del Estado Mayor del Ejército, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. Fernando Puente Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 2, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. José García-Ruiz y Roselló, del Grupo de Automóviles de Baleares, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Molina Martínez, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Otro, D. Claudio Palmero Sotelo,

disponible forzoso en la primera Región Militar, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años de oficial y jefe.

Capitán D. Rafael Uceda Losada, del Regimiento de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Manuel Casado Bustos, de la Dirección General de Industria y Material, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja, de Parques y Talleres de Automovilismo, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Márquez Soler, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.500 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco Domínguez Ardós, de la Academia de Ingenieros, 500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de oficial.

Otro, D. Miguel Suárez Sallent, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán provisional D. Benjamín Real Tebar, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio de Pedro Tirado, del Regimiento de Pontoneros, 1.500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Raimundo Villanueva Tomás, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Capitán de la escala complementaria don Adolfo Pascual Sarraoa, disponible forzoso en Marruecos, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Capitán provisional de la escala complementaria D. José Ruiz Pérez, secretario de Causas de la quinta Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Teniente de la escala complementaria don Hipólito Gragera Belmonte, del Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Alferez D. Francisco Viñas Cebrián,

disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 16.—Una de capitán.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional de la escala complementaria del Arma de Ingenieros al teniente de la misma Arma y escala D. Ambrosio Albero Martí, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Rabirias Riquar, al teniente de Ingenieros don Guillermo de Noreña Ferrer, destinado en el Servicio y Tropas de Transmisiones de Aéreo, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso veintituna vacantes de sargento del Arma de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con la antigüedad de 18 de diciembre de 1943 en vacante producida por retiro por edad del coronel de Intendencia don Carlos Rosado Becerra, al teniente coronel de Intendencia D. Bernardo de Ledesma Barea, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como consecuencia de la orden de 27 de noviembre de 1943, pasan a cubrir los destinos de provisión normal que se indican el jefe y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante D. Alberto Abrisqueta Asensio, de disponible forzoso en la primera Región, al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, con carácter voluntario.

Capitán provisional D. Zello Santana Hernández, de disponible forzoso en Canarias, al Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, con carácter forzoso.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región el comandante de Intendencia D. Enrique Fernández Rojo, cesando en el cargo de ayudante del intendente de División D. Marcelo González Gómez.

Madrid, 26 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION**Ascensos**

Reingresados en la escala activa por orden de 17 del actual (D. O. número 266), los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que se expresan, se colocarán en la citada escala con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación, quedando disponibles en la primera Región los tres primeros, y en la situación que se consigna los dos últimos:

Comisario de Guerra de primera don Luis Saenz de Tejada y Moralejo, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 1 de enero de 1936, colocándose el número uno de la escala.

Otro, D. Mariano Landa de la Torre, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose a continuación del anterior.

Otro, D. Enrique Osset Fajardo, reingresa con el empleo de Interventor de Distrito y antigüedad de 15 de junio de 1939, colocándose entre D. Mariano Tolezano Fernández y D. Antonio Caballero Moreno.

Otro de segunda D. Angel Elizondo Irigoyen, reingresa con el empleo de Comisario de Guerra de primera y antigüedad de 1 de enero de 1936, pasando a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1940, señalándole el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Otro D. Emilio Javaloyes Bradell, reingresa con el empleo de Comisario de Guerra de primera y antigüedad de 1 de enero de 1936, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de marzo de 1940, señalándole el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al oficial segundo de Intervención don Rafael de Lara García, con destino en la Intervención de los Servicios de Algeciras, debiendo colocarse en la escala entre D. Ignacio Valle Colmenares y D. Ricardo Malagón Pardo, y quedar disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al oficial segundo de Intervención don Francisco Olmedo Jiménez, con destino en la Intervención Militar de la segunda Región, debiendo colocarse en la escala entre D. José Novales Mantilla de los Ríos y D. Antonio Aguilar Lobo, y quedar disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo al artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de interventor de los servicios de Artillería de Madrid y de la Plaza de Jaén, correspondientes a Comisario de Guerra de primera y oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, respectivamente.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, cuyas peticiones se anticiparán por telegrafo obligatoriamente.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Molina Gramada, al oficial primero de Intervención D. Guillermo Sierra García, destinado en la Intervención de las posiciones del Rif, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luz Bouzo Santiago al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Valcarlos Albizu, destinado en el primer Tercio de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 16 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Granada, a partir del día 14 de noviembre último, el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gregorio Casamayor Arias, del Grupo de Sanidad Militar núm. 9, como comprendido en el artículo 25 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR**Reemplazo**

Con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Las Palmas, a partir del 16 de noviembre último, el farmacéutico primero D. Joaquín Peña Romero, de la Farmacia del Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementaria, son licenciados los oficiales farmacéuticos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Farmacéuticos segundos

D. Fernando Lázaro Jurado.
D. Joaquín Plaza González.
D. Manuel Eced Carreras.

Farmacéuticos terceros

D. Angel Méndez Sánchez
D. Francisco Romeo Lizarbe
D. Carlos Ferreiro López.
D. Marcial Muñoz Solera.
D. Ceño Manuel Rodríguez Conde.
Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de personal del Cuerpo de Suboficiales que actualmente figuran en las plantillas de Farmacia Militar, correspondientes al turno de provisión normal. Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Agrupación de Tropas de Farmacia (Plana Mayor).—Tres vacantes. Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.—Una.

Farmacia Central Regional de Sevilla.—Una.

Farmacia Militar núm. 2 de Barcelona.—Una.

Farmacia Central Regional de Burgos.—Una.

Farmacia Central Regional de Valladolid.—Una.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid.—Una.

Farmacia y Hospital Militar de Granada.—Una.

Depósito de Medicamentos de Melilla.—Una.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán.—Una.

Madrid, 16 de diciembre de 1943

ASENSIO

Haberes

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 18 de febrero de 1942 (D. O. número 47), se concede el haber diario de 13 pesetas al mozo de Farmacia Alejandro González García, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares, que empezará a percibir a partir del día 29 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicios.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Vacantes de mando**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de Mando, para ser cubiertas por elección, de veterinarios mayores existentes en las Unidades Veterinarias que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Tercera Unidad de Veterinaria.—Una.

Cuarta Unidad de Veterinaria.—Una.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 15 de noviembre de 1943 y con residencia en Valladolid, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el veterinario segundo D. Florencio Useros Casas, con destino en la tercera Unidad de Veterinaria y en comisión en la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Reingresados en la escala activa por orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286) los maestros he-

rradores forjadores que a continuación se relacionan, quedando disponibles forzoso en las Regiones que se indican:

D. Adonso Arias Moreno, en la séptima Región.

D. Diego González Casado, en la segunda Región.

D. Jesús González Repile, en la séptima Región.

D. Ildefonso Pérez Perote, en la séptima Región.

Madrid, 20 de diciembre de 1943

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Una de capellán mayor para el Hospital Militar de Valencia.

Una de capellán primero para el batallón de Transmisiones núm. 2.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Artillería núms. 4, 9, 10, 20, 28, 33 y 72.

Una de capellán primero por cada uno de los Regimientos de Caballería núms. 2 y 12.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Infantería núms. 82, 83 y 80.

Una de capellán primero para el Hospital Militar de Alcazarquivir.

Una de capellán segundo para cada uno de los batallones de Transmisiones núms. 9 y 10.

Una de capellán segundo para cada uno de los Regimientos de Infantería núms. 3, 13, 14, 20, 40, 48, 51, 72 y 73.

Una de capellán segundo para cada uno de los Regimientos de Infantería núms. 3, 13, 14, 20, 40, 48, 51, 72 y 73.

Una de capellán segundo para el batallón independiente de Infantería número 31.

Una de capellán segundo para cada una de las Agrupaciones de Tropas de Sanidad núms. 1, 2, 6 y 8.

Una de capellán segundo para ca-

da uno de los Grupos de Regulares números 4, 6 y 7.

Una de capellán segundo para cada uno de los Grupos de Regulares de Caballería núms. 1 y 2.

Una de capellán segundo para cada uno de los batallones de Montaña de nueva creación núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24.

Una de capellán segundo para el Grupo de Tiradores de Inf.

Una de capellán segundo para cada uno de los Hospitales Militares de Lugo, Pontevedra, Jerez, Zamora y Salamanca.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 31 de agosto último para cubrir vacantes de oficiales de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Transportes, ha designado para ocuparlas al oficial primero de Oficinas Militares D. José P. Lin Pérez, de la Reg. d. de la Guardia Militar de H. de Madrid y al oficial segundo del mismo Cuerpo D. Benito Cardá Hernández, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por enfermo, a partir del día 30 de noviembre de 1943, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el auxiliar administrativo del C. A. S. E. con destino en el Estado Mayor de la División 21, don José Estrada Díaz por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 3 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Escalafones

Ingresada en el Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares por or-

den de 30 de septiembre último. (DIARIO OFICIAL núm. 228) el personal que, segundamente se relaciona, quedará escalafonado por este mismo orden, a continuación de los también ingresados que pertenecieron como conserjes a la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, reconocidos para efectos de quinquenios la fecha que a cada uno se le señala:

D. Angel Celis González, 1 de junio de 1907.

D. José Benito Fuentes, 14 de agosto de 1914.

D. Diego Padilla Maldonado, 1 de enero de 1915.

D. Alejandro Sastre Lázaro, 14 de marzo de 1918.

D. Alfredo Muñoz Ibáñez, 1 de marzo de 1920.

D. Juan Velasco Martín, 1 de julio de 1921.

D. Juan Poveda Romero, 1 de septiembre de 1922.

D. Jerónimo Rojo Soto, 1 de abril de 1923.

D. José Pérez Barabar, 9 de agosto de 1924.

D. Pedro Ruiz Fernández, 1 de mayo de 1926.

D. Félix Sastre Lázaro, 1 de junio de 1927.

D. Jesús Sanz Sastre, 4 de marzo de 1928.

D. Mariano Jiménez García, 15 de marzo de 1932.

D. Enrique Abadía Abarca, 15 de marzo de 1932.

D. Modesto Macías Barrios, 11 de julio de 1939.

D. Antonio Salazar González, 11 de julio de 1939.

D. Ignacio López Sánchez, 11 de julio de 1939.

D. Amancio Rodríguez Morán, 11 de julio de 1939.

D. Francisco Carrasco Lahera, 13 de septiembre de 1939.

D. Francisco Carrillo Moreno, 19 de noviembre de 1939.

D. Fernando Gallo Bernardo, 5 de diciembre de 1939.

D. Sabino Alonso Morón, 2 de enero de 1940.

D. Manuel Ferrero González, 29 de agosto de 1942.

D. Aurelio Conde Delgrás, 31 de agosto de 1942.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Vacante el Mando del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejér-

cito, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto, en turno de libre elección, entre los tenientes coroneles de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto, en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que tengan el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades del citado Servicio.

Las papeletas de los citados solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid) deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cin-

co días más para los del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de cualquier Arma que deseen ejercerlo, siendo preferidos los que posean el título de especialista en Automovilismo o hayan estado destinados en alguna de las Unidades de dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Vacante el mando de la Base de Parques y Talleres de Zaragoza, se anuncia, para ser cubierto en turno de libre elección, entre los comandantes de cualquier Arma con título de ingeniero que deseen ejercerlo.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso para cubrir las vacantes de jefes y oficiales que han de prestar servicio, con carácter permanente, en los Cuadros de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria, anunciado por orden de 28 de octubre de 1943 (D. O. núm. 247),

pasan destinados a la misma los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Caballería

Comandante D. Adolfo García Morá, del Gobierno Militar de Valladolid, para el Destacamento Universitario de León.

Artillería

Comandante D. Ignacio Topete Hernández, del Regimiento núm. 8, para el Distrito Universitario de Salamanca.

Capitán D. Alfonso Arriaga de Guzmán, del Regimiento núm. 8, para el Destacamento Universitario de Las Palmas.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán existentes en los distintos Grupos Regionales de Automovilismo y que fueron anunciadas por orden de 16 de octubre último (D. O. número 238), he designado a los de dicho empleo que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Automovilismo del I Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Infantería (teniente efectivo) D. Dionisio Martínez de las Heras, del Regimiento núm. 9

Al Grupo de Automovilismo del III Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Infantería (teniente efectivo) D. Venancio Jiménez Caívo, del batallón de Montaña número 14.

Capitán de complemento de Artillería (teniente efectivo) D. Ramón Ruiz de Gordejuela Diego, de la Agrupación de Iluminación del Estrecho.

Al Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. Juan Vivó Sistere, del Regimiento núm. 84.

Capitán provisional de Artillería (teniente efectivo) D. José Cañadas Azpeitia del Regimiento núm. 62.

Al Grupo de Automovilismo del V Cuerpo de Ejército

Capitán de Artillería D. José Espoñera V. cent, del Regimiento núm. 10.

Capitán de Artillería D. Fernando Rivera Cebrián, del Regimiento número 45.

Capitán de Caballería D. Anibal Caro Román, del Regimiento Independiente núm. 15.

Al Grupo de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Caballería D. Manuel Arellas Lora, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Capitán de complemento de Artillería (teniente efectivo), D. Akonso Lajarin Martínez, del Regimiento número 18.

Al Grupo de Automovilismo del VII Cuerpo de Ejército

Capitán de Infantería D. José Olmedo Jiménez, del batallón de Montaña número 4.

Capitán de Artillería D. Honorato Cantero Iglesias, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Al Grupo de Automovilismo del VIII Cuerpo de Ejército

Capitán provisional de Caballería (teniente efectivo) D. Miguel Chillón Pérez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán provisional de Artillería (teniente efectivo) D. Rogelio Gurrea Rosano, del Regimiento núm. 29.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado en la orden de 13 de noviembre último (D. O. número 264), se destina por elección al Estado Mayor Central del Ejército a los siguientes oficiales:

Teniente de Infantería D. Maximiano P. randoñes Cordeiro, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 5.

Otro de Caballería D. José María Rico de Sanz, con destino en el Depósito de R. ería y Doma de Jerez de la Frontera.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Vacantes cuatro plazas de sargento en el Parque Central de la Dirección General de Transportes, se anuncia, para ser cubiertas por concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparlas, siendo preferidos los que posean el título de especialista en Automovilismo o hayan prestado servicios en alguna de las Unidades del Servicio de Automovilismo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 25, Madrid), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, conta-

dos a partir de la fecha de publicación de la presente ord. n. conc diéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares o Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Para cubrir las vacantes de tenientes coroneles de Artillería que existan en los Establecimientos que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán acudir al mismo los jefes de aquel empleo de las escalas activa o complementaria, para ser destinados preferentemente los de esta última, si reunieran condiciones.

En caso contrario, o si no existieran peticionarios de aquella escala, serán destinados los de la escala activa que lo solicitasen.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Fábrica de Armas de La Coruña

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

Fábrica de Armas de Oviedo

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

Fábrica Nacional de Palencia

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

Pirotecnia Militar de Sevilla

Una de teniente coronel. (Escala complementaria o activa.)

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir una vacante de capitán de Artillería, existente en la Fábrica núm. 2 (Cortes), dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia a concurso la misma, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán concurrir al mismo los capitanes de Artillería que tengan reconocido el Diploma de Armamento y, además, los capitanes procedentes de la Academia General Militar con aptitud reconocida para todos los destinos.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán también acudir a este concurso los capitanes de Artillería de cualquier procedencia que, por razones de títulos o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Concursos

Para cubrir dos vacantes de teniente de Ingenieros, existentes en el Parque Central de Ingenieros (para los Destacamentos de la quinta y octava Regiones Militares), se anuncian a concurso las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Dolores Fernández Calafat y termina con doña Teresa Ramos Marcos, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Ló que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Fernández Calafat ...	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Mariano Arqués Chavarria
Doña Mariana Victory Prieto	Idem	Armada	Condestable mayor D. Ramón María Pons Serra
Doña Rosario Moreno Reyes	Huérfana ...	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Luna
Doña María de la Encarnación Ulloa Mocerrea	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Joaquín Ulloa Cancelada.
Doña María del Carmen Cubero Catevilla	Huérfanas :	Idem	Comandante D. Manuel Cubero Lapeña
Doña Juana Cubero Catevilla			
Doña María Gregoria Cubero Catevilla			
Doña Emilia Cubero Catevilla			
Doña María de la Concepción Carbó y Ortiz Repiso	Idem	Armada	Médico mayor D. Luis Carbó Comellas
Doña Inés Carbó y Ortiz Repiso ...			
Doña Amalia del Castillo Matdonado	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Miguel del Castillo Roja
Doña Purificación Aragón Gómez ...	Idem	Idem	Capitán D. Fernando Aragón González
Doña Milagros Roncal Rico	Huérfanas ..	Oficinas Militares.	Oficial primero D. Gorgonio Roncal Villa
Doña Catalina Roncal Rico			
Doña Rosa Tovar Quílez	Huérfana ...	Idem	Oficial primero D. Enrique Tovar Pastor
Doña Palmira Antinolo Muñoz	Idem	Infantería	Teniente D. Antonio Antinolo Vega
Doña Teresa García Sáez	Idem	Idem	Teniente D. Manuel García del Sol
Doña Carmen Díez Díez	Idem	Oficinas Militares.	Oficial segundo D. Hdefonso Díez Sedano
Doña Felisa Castañeda Bulpe	Idem	Armada	Maquinista Mayor D. Miguel Castañeda Fernández
Doña Joaquina Callejas Buigues ...	Idem	Carabineros	Teniente D. Román Callejas García
Doña Jesusa Enriquez Cubero	Viuda	Infantería	Segundo teniente D. Venancio Pestaña Santalla
Doña Luisa Pérez Puertas	Idem	Idem	Segundo teniente D. Francisco Alcalá Mingorance
Doña Mariana Veguillas Patricio	Idem	Guardia Civil ...	Guardia civil D. Martín Cuevas Molina
Doña María del Carmen Aguirre Díez	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Rafael Aguirre García Solalinde
Doña Carolina Díaz Martínez	Huérfanos ..	Idem	Comandante D. Segundo Díaz Manday
D. Segundo Díaz Martínez			
Doña María García Rey	Huérfana ...	Idem	Capitán D. Leopoldo García Busquet

SE CITA

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación o Hacienda de provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.625,00		R. D. de 22 de enero de 1921 y leyes de 17 de noviembre de 1938 y 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	15	enero	1940	Cádiz	Tetuán	Tetuán	3
1.868,75		Ley de 17 de noviembre de 1935 (B. O. número 155).	1	noviembre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	4
2.812,50			17	marzo	1943	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife	5
1.500,00			10	marzo	1943	Guipúzcoa ..	Irún	Guipúzcoa ..	6
1.230,00			20	mayo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.375,00	(E)	Reglamento del Montepío Militar.	27	mayo	1943	Idem	Idem	Idem	8
1.000,00			20	mayo	1942	Idem	Idem	Idem	9
1.000,00			26	noviembre	1942	Córdoba	Córdoba	Córdoba	10
1.050,00			12	enero	1943	Valencia	Valencia	Valencia	11
1.125,00			15	febrero	1943	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	12
750,00			18	enero	1943	Córdoba	Córdoba	Córdoba	13
750,00			8	noviembre	1941	Madrid	Leganés	Madrid	14
833,30			26	febrero	1943	Valladolid ..	Medina del Campo	Valladolid ..	15
1.316,60			18	marzo	1942	Cádiz	San Fernando	Cádiz	16
950,00			6	marzo	1941	Valencia	Valencia	Valencia ...	—
650,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	26	julio	1943	León	Camponaraya	León	—
650,00			23	enero	1943	Granada	Granada	Granada	—
980,40			23	enero	1943	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara	—
3.525,00			14	febrero	1942	Zamora	Zamora	Zamora	17
11.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	marzo	1943	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña ..	18
1.500,00			18	julio	1943	Cádiz	Cádiz	Cádiz	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Soledad Franco Burguillo	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Mariano Martín Sanz
Doña Antonia Ballestín Aranda	Idem	Oficinas Militares	Oficial primero D. José Macía Grau
Doña Mariana Gómez Regil	Idem	Infantería	Teniente D. Miguel Gabaldón Iruroz
Doña Carmen Gutiérrez López	Idem	Idem	Teniente D. Marceliano Serrano Naharro
Doña Carmen Aguado García	Huérfanos ..	Artillería	Teniente D. Venancio Aguado del Pozo
D. José Luis Aguado García			
Doña María Teresa Agúndez Mateo ..	Madre	Aviación	Teniente D. Nicanor Bartolomé Agúndez
D. Fernando Ruiz Ariza			
D. Jaime Ruiz Ariza			
D. Alberto Ruiz Ariza	Huérfanos ..	Intendencia	Auxiliar D. Santiago Ruiz Gardeta
Doña María del Carmen Ruiz Ariza ..			
Doña Rosa Ruiz Ariza			
Doña Carmen O'anguren Alonso ...	Huérfana ...	Artillería	Maestro de Taller D. Sixto O'anguren Albuena
Doña Ana Aixalá Blasco	Idem	Infantería	Suboficial D. Miguel Aixalá Charles
Doña Mercedes Morero Piñer	Huérfanos ..	Idem	Sargento D. Lesmes Moreno Moreno
D. Lesmes Moreno Piñer			
D. Vicente Lorenzo del Campo	Padres	Artillería	Sargento D. Vicente Lorenzo Alonso
Doña Dionisia Alonso Rodríguez ...			
D. Francisco Sánchez Navarro	Huérfanos ..	Guardia Civil	Sargento D. Lorenzo Sánchez González
D. Lorenzo Sánchez Navarro			
D. Joaquín Sánchez Navarro			
Doña Pilar Viñas Solé	Huérfana ...	Idem	Sargento D. José María Viñas Feixas
Doña Trinidad Cabañas Esteban ..	Viuda	Idem	Sargento D. Hipólito Garrido Murillo
D. Jerónimo Retuerto Marcos	Huérfano ...	Infantería	Soldado D. Jerónimo Retuerto Alvarez
D. José Manuel Carballido Ramudo ..	Idem	Idem	Soldado D. Manuel Carballido Prieto
D. Manuel Juan Riveiro Caamaño ...	Idem	Idem	Soldado D. Saturnino Riveiro Iglesias
D. Santiago de Vena Hernández ...	Idem	Idem	Soldado D. Santiago de Vena Bravo
Doña Faustina Josefa Rodríguez Sánchez ..	Huérfana ...	Legión	Legionario D. José Rodríguez Rodríguez
Doña Clotilde Rodríguez Mosquera ..	Viuda	Ingenieros	Soldado D. Isaura Fernández Vázquez
D. Andrés Nieto Nieto	Huérfano ...	Milicias	Polaco militarizado D. Bienvenido Nieto Sorri
Doña Rosa Riera Roselló	Huérfana ...	Armada	Celador puerto D. Vicente Riera Llorens
Doña Juana Gómez Bermúdez	Huérfanos ..	Idem	Cabo de fogonero D. Juan Gómez Jurado
Doña Dolores Gómez Bermúdez ...			
Doña María Carnente Carpente	Huérfanos ..	Idem	Marinero D. Darío Carpente Carpente
Doña Carmen Carnente Carpente ...			
Doña Purificación Carnente Carpente ..			
D. Darío Carpente Carpente			
Doña Isolina Toral Fernández	Viuda	Oficinas Militares ..	Oficial primero D. Emilio Ruiz Campos

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reclamos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			12	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.125,00			27	septiembre	1943	Idem	Idem	Idem	1
1.666,66			19	noviembre	1943	Oviedo	Oviedo	Asturias	1
1.500,00			8	mayo	1943	Cádiz, Centr	Ceuta	Ceuta	20
5.000,00			14	octubre	1942	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	21
5.000,00			20	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	22
1.125,00			19	octubre	1941	Sevilla	Sevilla	Sevilla	23
1.625,00			13	noviembre	1940	Córdoba ...	Córdoba	Córdoba ..	24
836,66			5	enero	1936	Madrid	Madrid	Madrid	25
666,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1925.	16	febrero	1941	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	26
4.500,00			15	agosto	1941	Zamora	Villafafila ..	Zamora	27
1.000,00			29	marzo	1942	Málaga	Málaga	Málaga	28
1.000,00			22	diciembre	1935	Tarragona ..	Tarragona ..	Tarragona ..	29
1.222,48			31	diciembre	1942	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	30
693,50			13	febrero	1941	Palencia ...	Paredes de Nava	Palencia ...	30
795,50			4	octubre	1942	Lugo	Muras	Lugo	31
626,50			4	junio	1940	La Coruña..	Vimianzo	La Coruña..	32
693,50			24	octubre	1942	Valladolid ..	Medina del Campo	Valladolid ..	33
2.106,00			9	octubre	1939	Las Palmas	Aruacas	G. Canaria ..	34
416,10			19	abril	1939	Orense	Orense	Orense	35
693,50			17	noviembre	1940	Burgos	Piedrahita de Mufi6	Burgos	35
1.166,66			22	junio	1941	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	36
924,00			5	enero	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	37
1.432,00			25	febrero	1943	La Coruña..	Puentedeume	Coruña	38
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1941 (D. O. números 101 y 177).	16	abril	1943	León	León	León	39

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Vma. Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ramona Negro Gironés	Esposa	Infantería	Ex capitán D. Jesús Garrido Crevillén
Doña Emma Cristina Hellwig Egger	Idem	Sanidad Militar	Ex capitán médico D. Cesidio Linares Vergara
Doña María Sanz Lorenzo	Madre	Infantería	Ex alférez D. Sebastián Hernández Sanz
Doña Margarita Díaz Masó	Esposa	Ingenieros	Ex brigada D. Pedro Medina Montenegro
Doña Catalina Torres Escandell	Idem	Infantería	Ex sargento D. Juan Ferrer Roig
Doña Felisa Pérez García	Idem	Intendencia	Ex sargento D. Francisco Robleño Pérez
Doña Caridad Campos López	Idem	Aviación	Ex sargento D. Fernando Romero Tejero
Doña Emilia María del Pilar Sariñena Herrero	Viuda	Infantería	Comandante D. Angel Monreal Laclaustra
Doña Modesta Rodríguez Benítez	Esposa	Idem	Ex capitán D. Fulgencio del Cerro Alcázar
Doña Isabel Torrens Garrit	Idem	Idem	Ex teniente D. Ramón Muñoz Cánovas
Doña Fermina Blanco Pascual	Huérfana	Idem	Capitán D. Guillermo Blanco Iglesias
Doña Esperanza Mantrana Jacomino	Idem	Idem	Capitán D. Ambrosio Mantrana Moliner
Doña Cándida Pavón Acosta	Idem	Carabineros	Teniente D. Sebastián Pavón González
Doña Joaquina Castro Tenreiro	Viuda	Cuerpo Jco. Mtar	Consejero torado Excmo Sr. D. Valeriano Villanueva Rodríguez
Doña Mercedes Manterola Bermejo	Idem	Infantería	Coronel D. Gerardo Recuerens Rodríguez
Doña Amelia Mateu Berraño	Idem	Caballería	Teniente coronel D. José Ranch Díaz
Doña Carmen Varela Hoyá	Idem	Artillería	Comandante D. Lino García García
Doña Margarita Herrero del Campo	Idem	Ingenieros	Comandante D. Antonio Gudín Fernández
Doña Patrocinio García Peralta	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Enrique de Anca Nájiz
Doña Hilaria Plaza Sainz	Idem	Infantería	Capitán D. Alejandro Lorenzo Iglesias
Doña María Josefa García San Marcelo	Idem	Infantería Marina	Capitán D. José Manuel Quifones Ruiz
Doña María Medina Bercees	Idem	Infantería	Teniente D. Eugenio Muñoz Hoyuela
Doña Isabel López Martínez	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Martínez Valín
Doña Joaquina Lázaro Benítez	Idem	Intendencia	Teniente D. Manuel Peña Carrasco
Doña Vicenta Soriano Izquierdo	Idem	C. A. S. E.	Ayudante de Taller D. Ricardo Suárez Puig
Doña Belarmina Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería	Brigada D. Ricardo Fernández Rubinos
Doña Josefa Ambrosio Soler	Idem	Armada	Auxiliar primero de almacén D. Juan Aguilar Chozas
Doña Francisca Amat García			
D. Miguel Amat García			
D. Ricardo Amat García	Huérfanos	Idem	Auxiliar primero de almacenes D. José Amat Ramírez
D. Manuel Amat García			
Doña Leonor Amat García			
Doña Josefa Hernández Conesa	Viuda	Idem	Mecánico primero D. José Carreras Escarabajal
Doña Antonia Vidal Fernández	Idem	Idem	Operario D. Rafael García Cordones
Doña Josefa Gálvez Cuenca			
Doña María de los Angeles Gálvez Cuenca	Huérfanos	Idem	Operario D. Ramón Gálvez Guerrero
D. Antonio Gálvez Cuenca			
Doña Carmen Soto Aparicio	Huérfana	Idem	Peón D. José Marín Roco
Doña Juliana Pacheco Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Santiago Gutiérrez Clemente

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia			
Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).		25	abril	1941	Gerona	Gerona	Gerona	39		
		1	noviembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	39		
		17	julio	1940	Soria	Carcajosa Taldelcuende	Soria	39		
		17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona	39		
		1	octubre	1940	Baleares	Ibiza	Baleares	40		
		20	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	40		
		17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	40		
		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 172) y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199).		21	julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	41
				27	junio	1941	Madrid	Madrid	Madrid	39
				17	julio	1940	Tarragona	Uldecona	Tarragona	42
Reglamento del Montepío Militar y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 169).				17	julio	1942	La Coruña	La Coruña	Coruña	43
		17	julio	1942	Sevilla	Paradas	Sevilla	44		
		30	septiembre	1942	Valladolid	Valladolid	Valladolid	45		
(1)		6	abril	1943	La Coruña	Santiago de Compostela	Coruña	---		
		29	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	---		
		12	junio	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	---		
		22	febrero	1943	Gijón	Gijón	Asturias	---		
		19	noviembre	1937	Santander	Santander	Santander	---		
		7	septiembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	---		
		12	mayo	1943	Idem	Idem	Idem	---		
		30	junio	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	---		
		6	abril	1940	Córdoba	Córdoba	Córdoba	---		
		2	junio	1943	Lugo	Lugo	Lugo	---		
		3	junio	1941	Cádiz, Ceuta	Ceuta	Ceuta	---		
		18	septiembre	1930	Valencia	Paterna	Valencia	---		
		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).		17	diciembre	1937	Lugo	Lugo	Lugo	---
24	marzo			1943	Cartagena	Cartagena	Murcia	---		
20	enero			1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	46		
13	mayo			1942	Cartagena	Cartagena	Murcia	---		
27	junio			1942	Cádiz	Cádiz	Cádiz	---		
25	junio	1930	Idem	San Fernando	Idem	47				
12	abril	1943	Cartagena	Cartagena	Murcia	48				
2	febrero	1942	Cáceres	Coria	Cáceres	---				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo y Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Abreu Cens	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Arturo Herrero Compa...
Doña Teresa Ramos Marcos	Idem	Ingenieros	Dibujante D. Mariano Raspal Aguirre

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el R. D. y leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento. Le percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, y en la cuantía que se expresa, hasta el 17 de julio de 1942, y desde esta fecha se elevará a 2.000 pesetas, en atención al haber regulador perfeccionado por el causante en activo durante dos años, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria que en la actualidad disfruta como madre del sargento don Rafael Arqués Fernández, fallecido en acción de guerra.

4. Comprendida en la ley que se cita en la relación, se la rehabilita en la pensión de viudedad que tenía concedida. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, en que dejó de percibirla, siendo compatible con la que actualmente disfruta de 7.500 pesetas, como madre del alférez de navío D. Juan Pons Victory, fallecido en el crucero Baleares.

5. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Luisa Reves Mijares, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de mayo de 1928 (D. O. núm. 1091). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia, optando por esta pensión y renunciando a la de viudedad que viene disfrutando, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a partir de la indicada fecha, por cuenta de la pensión de viudedad.

6. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Josefa Casta Mocerrea y Arriaga, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 de marzo de 1899 y elevada a la actual cuantía en 7 de agosto de 1929. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Gregoria Catevilla Palacios, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre de 1908, y elevada a la actual cuantía en 18 de julio de 1930. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña María Josefa Ortiz Repiso Cabrera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de agosto de 1925. La percibirán por partes iguales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Doña Inés, cesará en el percibo de la misma, en 7 de julio de 1943, fecha en que contrajo matrimonio. La petición de dote formulada en su solicitud, deberá deducirla su marido ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento, para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas. Doña María de la Concepción, la percibirá en la cuantía y tiempo en que sumada al sueldo del Estado que disfrute, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

9. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y real orden de 17 de febrero de 1855, se la rehabilita en la transmisión de pensión que le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de julio de 1924, en la que cesó por haber contraído matrimonio, elevándose a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos del año 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Gómez Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo de 1921 y después elevada a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 160), cuya pensión queda anulada.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eusebia Rico Otero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de abril de 1911 y elevada a la actual cuantía en 12 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Quilez Badesa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Mari...

Año	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de provincia en que se lea con signa el P. G. (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1935, 1936	(I)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y 16 de junio de 1942 (B. O. número 160).	14	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	49
			4	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	

en 1 de abril de 1919 y elevada a la actual cuantía en 12 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Muñoz Ortega, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto de 1909 y elevada a la actual cuantía en 9 de mayo de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sáez Pereda, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de abril de 1917 y elevada a la actual cuantía en 7 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Bárbara Concepción Díez Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de julio de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sebastiana Bulpe Suárez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de enero de 1893 y elevada a la actual cuantía en 28 de septiembre de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña María del Carmen Díez Tejada, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de abril de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina Martínez Martínez, a quien la fué concedida por este Alto Cuerpo en 22 de diciembre de 1942. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Rey García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de julio de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

20. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de mayo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los servicios del referido causante.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Asunción García Sanz, a quien le fué concedida por este Con-

sejo Supremo en 12 de abril de 1940. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede.

23. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Carmen Ariza Avendaño, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 15 de junio de 1934. La percibirá por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Los varones cesarán en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes, si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benjamina Alonso Menéndez, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional en 30 de octubre de 1939. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

25. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio su madre, doña Ana Biasco Marín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de diciembre de 1927. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Mercedes Piñer Guillón, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 5 de octubre de 1934. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven su estado actual de pobreza, y pesando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido percibir por el Cuerpo, a cuenta de la pensión que se les concede.

28. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Enriqueta Navarro Enriquez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en 7 de junio de 1935. La percibirán, por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurea Solé Rora, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de enero de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal

para el disfrute, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada, por todo anterior señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Cándida Marcos Hoyos, a quien le fué concedida por ese Alto Cuerpo, en 2 de abril de 1941. La percibirá, por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Celia Ramudo Prieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 20 de febrero de 1943. La percibirá, por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

32. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Isabel Caamaño Villar, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 27 de febrero de 1942. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Eustaquia Hernández Nieto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 12 de diciembre de 1942. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Margarita Sánchez de la Nuez López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de abril de 1942. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del

matrimonio de su expresada madre.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Gracelda Nieto Panchuela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1941. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Roselló Ribas, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 16 de diciembre de 1931. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

37. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Bermúdez Guerrero, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de mayo de 1934. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

38. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Carpena Carpena, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 7 de abril último. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El varón cesará en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

39. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al glorioso Aizamiento nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de esta pensión

ser puesto en libertad el expresado causante.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación del mayor sueldo disfrutado por causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

41. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas de la Pagaduría Militar del quinto Cuerpo de Ejército, por cuenta de la pensión concedida por orden de 21 de julio de 1937 (B. O. núm. 279), que queda anulada.

42. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma, al ser puesto en libertad el expresado causante.

43. Comprendida en el reglamento y ley que se citan en la relación, se le transmite la pensión vacante,

por fallecimiento de su madre doña Eloisa Pascual Garrans, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de octubre de 1923 y elevada a la actual cuantía en 17 de julio de 1929. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y sumada al sueldo que perciba del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la mencionada ley.

44. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña Justa Amalia Jacomino García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de septiembre de 1913 y elevada a la actual cuantía en 13 de diciembre de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y sumada al sueldo que perciba del Estado no exceda de pesetas 10.000 anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que también se expresa.

45. Comprendida en el Reglamento y ley que se citan en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia Acosta Cortés, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de octubre de 1926 y elevada a la actual cuantía en 13 de julio de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y sumada al sueldo que perciba del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que también se expresa.

46. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el per-

cibo de la misma D. Miguel, D. Ricardo y D. Manuel en primeros de agosto de 1937, 6 de agosto de 1941 y 2 de diciembre de 1943, en que, respectivamente, cumplieron la mayoría de edad, o antes si hubieran perdido la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conservan sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conservan, sin necesidad de nuevo señalamiento.

48. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por ciento del sueldo regulador disfrutado por el causante durante tres años. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma, el 12 de abril de 1927, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, o antes si perdiera la aptitud legal.

49. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan
Alvarez de Sotomayor.

ERRATAS**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR***Varias Armas.—Orden de San Hermenegildo*

DIARIO OFICIAL núm. 267, de 25 de noviembre de 1943, página 1113, columna tercera, Cruces pensonadas, Infantería, comandante activo.

Debe decir: D. Ramón Rodríguez Rivero.

Debe decir: D. Román Rodríguez Rivero.

Página 1113, columna tercera, Donde dice: Capitán provisional, activo, D. Alfredo Vázquez Parral.

Debe decir: Capitán provisional, activo, D. Alfredo Vázquez Barral.

Página 1114, columna segunda.

Donde dice: capitán provisional de Caballería, activo, D. Pedro Aguiar Cuesta.

Debe decir: D. Pedro Aguiar Cuesta.

Oficinas Militares

Página 1116, columna segunda.

Donde dice: Oficial segundo, activo, don Emilio Sameño Veraus.

Debe decir: Oficial segundo, activo, don Emilio Sameño Veraus.

Armada.—Cuerpo General

Página 1116, columna tercera.

Donde dice: Alférez de navío, activo, D. José Antonio Martínez Pérez.

Debe decir: Alférez de navío, activo, don José Angel Martínez Pérez.

Aviación

Página 1117, columna primera.

Donde dice: Comandante, activo, don Pedro Atauri Mancoia.

Debe decir: D. Pedro Atauri Manchoia.

Armada.—Cuerpo General

Página 1116, tercera columna.

Donde dice: Capitán de corbeta, activo, D. Juan Romero Mansa.

Debe decir: D. Juan Romero Manso, Madrid, 18 de diciembre de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS**DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIAN**

Necesitando este Depósito adquirir 1.445 quintales métricos de leña de haya, 7.713 quintales métricos de leña de roble, 100 quintales métricos de sal común, y 2.400 quintales métricos de paja empacada para pienso, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 3 de enero próximo, en las oficinas del mismo, donde se halla de manifiesto el modelo de oferta y las condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir el concurso que, al efecto, se celebrará en la fecha indicada.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1943.

Núm. 3.413 P. 1-1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CIUDAD REAL

El día 19 de enero próximo, a las once horas, en el local que ocupa esta Jefatura en la calle de Toledo (Pabellones Militares) se constituirá el Tribunal con asistencia de un notario, para intentar la contratación de los acarceos interiores de mercancías y transportes por carretera, dentro de la provincia.

Las ofertas se admitirán durante el plazo de media hora, transcurrido el cual se procederá a la apertura y lectura de las que se hayan recibido.

Caso de resultar dos o más ofertas iguales y ser las más ventajosas, se invitará a los licitadores de ellas a pujas a la mano, y de continuarse la igualdad se procederá por sorteo entre ellos a adjudicación del Servicio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de los in-

teresados en dicha Jefatura, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario.

Núm. 3.416 P. 2-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de enero próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Núm. 3.412 P. 1-1.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Centro a la adquisición, por gestión directa, de los artículos que a continuación se indican, se admiten proposiciones hasta el día 30 del mes en curso, a las diez horas, dirigidas al intendente director del Establecimiento Central de Intendencia (calle del Pacífico, núm. 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales que está expuesto en la Jefatura del Detall todos los días labo-

rables, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Adquisición

100.000 pares de alpargatas altas, al precio límite de 21,50 pesetas.

1.667 gruesas de botones negros grandes para monos, al precio límite de 4,75 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

Núm. 3.417 P. 1-1.

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 7

Por el presente se anuncia concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones de prendas de vestuario al comandante mayor de este Grupo antes de las once (11) horas del día 20 del próximo mes de enero.

El pliego de condiciones y la clase y cantidad de prendas que se desea adquirir se encuentran en las oficinas de esta Mayoría a disposición de los constructores autorizados que deseen tomar parte en este concurso.

Melilla, 15 de diciembre de 1943.

Núm. 3.415 P. 2-1, 2.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTANA NUM. 27

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un caballo (vale para la obten-

ción de suero) y una mula de des-
micho, que se efectuará en este
Cuartel de Santocildes a las once de
la mañana del día 23 del presente
mes.

Se hace público por medio del
presente anuncio para su conoci-
miento y de los Institutos Prepara-
dores de Sucros, según dispone la
orden de 24 de enero de 1941

(D. O. núm. 23), siendo los gastos
de inserción de este anuncio de
cuenta de los adjudicatarios.
Astorga, 16 de diciembre de 1943.
Núm. 3-414 F. 6-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

ANUNCIOS

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO**

DISPONIBLE

**REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADML-
NISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO**

DISPONIBLE

Construcciones de maquinaria para labrar
maderas. - Montajes y reparaciones en general

TALLERES LOMBARTE

SOCIEDAD LIMITADA



Conde Jofre, 21-23 - San Jorge, 44 - Teléf. 2152
(Cerca la Estación del Tranvía)

S A B A D E L L

DISPONIBLE

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIPTORES CITEN SIEMPRE en los
escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que los cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION